LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.

341

Bogotá, 06 de Agosto de 2020.

En la fecha dejo constancia que conforme a la situación sanitaria que enfrenta el país con ocasión a la pandemia por el nuevo Covid-19 y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura **NO CORRIERON TÉRMINOS JUDICIALES DESDE EL 16 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2020**. Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

RE: proceso 2013 – 161 (J 23)

Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 24/07/2020 14:07
Para: Carlos Fradique-Mendez <cfmconsultas@gmail.com>

1 archivos adjuntos (692 KB)
INSTRUCTIVO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.pdf;

Buemas tardes Dra Lizeth.

Le ofrezco disculpas por la tardanza en la respuesta, a su vez, me permito informarle que justo en estos momentos infortunadamente no es posible dar trámite a lo que peticiona, pues, recientemente, mediante Acuerdo PCSJA20-11597 de 15 de julio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó el cierre del 16 al 31 de julio inclusive, de los despachos judiciales que funcionan en los Edificios Nemqueteba, Hernando Morales, Jaramillo Montoya, Camacol y El Virrey en Bogotá, suspendiéndose el trabajo presencial y la atención presencial al público.

.

Tal imposibilidad también se centra por cuanto la Oficia de Apoyo Judicial no cuenta con un sistema de gestión judicial y, con todo, los más de 15 mil procesos no se encuentran digitalizados, por tal motivo, durante estos días le brindaremos la cita que se le asignó.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para remitirle el instructivo de atención al usuario y acceso a la información para los Juzgado de Ejecución Familia.

Se suscribe ante usted,
Andrea del Pilar Cetina Bayona
Juez

De: Carlos Fradique-Mendez <cfmconsultas@gmail.com>
Enviado: jueves, 23 de julio de 2020 9:20 a. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: proceso 2013 – 161 (J 23)

23 de Julio de 2020

Honorable
Señora Juez 3 de ejecución de familia de Bogotá
Ciudad

Ref: ejecutivo Alimentos. 2013 – 161

343

PAOLA FERNÁNDEZ contra
ANDRÉS RIBÓN.
Viene del Juzgado 23 de Familia de Bogotá

Asunto: Solicito información para llevar a cabo trámite de despacho comisorio.

Información para tramitar despacho comisorio.

Honorable Juez

Muy respetuosamente me permito solicitar información sobre los medios o medidas están dispuestas por parte del despacho para el retiro de copias del expediente que ya fueron pagadas y el oficio a fin de dar cumplimiento al despacho comisorio para hacer entrega del inmueble al secuestre en el proceso de la referencia.

Muy atentamente,

Abg. Lizeth Fonseca Tuta

c.c. 1010208402 TP. 276390

AUTORIZADA del Abg. de la parte demandante.

Libre de virus. www.avast.com

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 03- 17 – 2020

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., en cumplimiento a lo ordenado por la JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

A LOS SEÑORES JUECES CIVILES MUNICIPALES Y/O JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

INFORMA:

QUE, DENTRO DEL PROCESO ***EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2013-0161 (Juzgado de origen. 23 de Familia de Bogotá, D.C.)*** ***DE****: PAOLA FERNÁNDEZ WELLER C.C. No. 52.620.497* ***CONTRA:*** *ANDRÉS RIBÓN GONZÁLEZ C.C. No. 79.937.595.*

Mediante ***autos*** *de fechas* ***13 de septiembre de 2019 y 10 de marzo de 2020*** *proferidos por el* ***Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.****, SE ORDENÓ comisionarle para para que proceda a realizar la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N – 20506052, al secuestre designado, JOSÉ LUIS DELGADO ARENAS, quien se puede ubicar en la carrera 99 A No. 66 A-87 BARRIO ALAMOS de la ciudad de Bogotá D.C., y teléfonos 3228399977.*

INSERTOS Y ANEXOS:

- *Actúa como apoderada de la parte actora la Doctora, LIZETH FERNANDA FONSECA TUTA identificada con C.C. No. 1010208402. y T.P. 27.6390.*
- *El secuestre JOSÉ LUIS DELGADO ARNAS puede ser notificada en la carrera 99 A No. 66 A-87 barrio Álamos de Bogotá D.C., Tel. 3228399977.*
- *Se adjunta fotocopia del certificado de libertad del inmueble citado.*
- *Fotocopia de la diligencia de secuestro de fecha 22 octubre de 2015.*
- *Fotocopia del auto de fecha 2 de abril de 2019 mediante EL cual se releva del cargo de secuestre a ADMINISTRACIONES JURÍDICAS S.A.S., y se designa nuevo secuestre.*
- *Fotocopia de la audiencia de posesión.*
- *Fotocopia del auto de fecha 13 de septiembre de 2019 mediante la cual ordenó la presente comisión.*
- *Fotocopia del auto de fecha 10 de marzo de 2020.*
- *Los demás anexos que sean pertinentes*

El presente comisorio se libra para su cabal diligenciamiento, en Bogotá, D.C., a los ***ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020)****, agradeciendo al comisionado que una vez cumplida la diligencia, se sirva devolverlo a la mayor brevedad que le sea posible.*

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional universitario.

o.b.

345

remisión despacho comisorio No. 03-17-2020

Orlando Barbosa <obarbos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 02/09/2020 12:59

Para: cfmconsultas@gmail.com <cfmconsultas@gmail.com>

2 archivos adjuntos (1 MB)

despacho comisorio No. 03-17-2020.pdf; INSTRUCTIVO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (1).pdf;

buena tarde Doctora Lizeth Fonseca Tuta, le remito en medio magnetico el despacho comisorio para lo fines a que hay lugar.

Con el fin de dar cumplimiento a todos y cada uno de los Acuerdos y Circulares emitidos por el Conse Superior y Seccional de la Judicatura y las directrices de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración Justicia – DESAJ- de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, a fin garantizar el acceso a la administración de justi preservando la vida y salud de los usuarios y servidores judiciales, para la atención y trámite de los proces de conocimiento de los juzgados de esta especialidad, se ha adoptado a partir del día 03 de agosto de 2020 siguiente Instructivo de atención al público y acceso a la información expedido para los Juzgados de Familia Ejecución de Sentencias de Bogotá y su Oficina de Apoyo.
En virtud de lo anterior y de acuerdo con el trámite que requiera adelantar por favor remitir la informaci completa, a vuelta de correo se le indicara lo pertinente.
Cordialmente

Orlando Barbosa
Asistente Administrativo grado 6

346

RE: remisión despacho comisorio No. 03-17-2020

German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 22/09/2020 11:31
Para: Carlos Fradique-Mendez <cfmconsultas@gmail.com>

Estimada Doctora
Lizeth Fonseca

Reciba un cordial saludo,

Lo primero es informarle que acuso de recibida la información que aporta en el presente correo, esta será anexada al proceso para lo pertinente.

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 21 de septiembre de 2020 10:18
Para: German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: remisión despacho comisorio No. 03-17-2020

Se suscribe ante usted,
Andrea del Pilar Cetina Bayona.
Juez.

De: Carlos Fradique-Mendez <cfmconsultas@gmail.com>
Enviado: viernes, 18 de septiembre de 2020 4:27 p. m.
Para: Orlando Barbosa <obarbos@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Yenny Paola Castro Arias <ycastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: remisión despacho comisorio No. 03-17-2020

18 de septiembre de 2020

Honorable
Señora Juez 3 de ejecución de familia de Bogotá
Ciudad

Ref: Ejecutivo Alimentos. 2013 – 161
PAOLA FERNÁNDEZ contra

ANDRÉS RIBÓN.
Viene del Juzgado 23 de Familia de Bogotá

Asunto: informo radicación de despacho comisorio Nº 03-17-2020

Honorable Juez

Muy respetuosamente me permito informar a S.S. que ya se encuentra radicado el despacho comisorio 03-17-2020 ordenado dentro del proceso de la referencia.

Correspondió al Juzgado 21 Civil Municipal, y se encuentra al despacho.

anexo documento pdf con información de la radicación.

muy atentamente,

Abg. Lizeth Fonseca Tuta

CC. 1010208402 TP. 276390 C.S.J.

Autorizada Abg. Carlos Fradique de la parte demandante.

El mié., 2 sept. 2020 a las 12:59, Orlando Barbosa (<obarbos@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

> buena tarde Doctora Lizeth Fonseca Tuta, le remito en medio magnetico el despacho comisorio para los fines a que hay lugar.
>
> Con el fin de dar cumplimiento a todos y cada uno de los Acuerdos y Circulares emitidos por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura y las directrices de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración de Justicia – DESAJ- de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, a fin garantizar el acceso a la administración de justicia preservando la vida y salud de los usuarios y servidores judiciales, para la atención y trámite de los procesos de conocimiento de los juzgados de esta especialidad, se ha adoptado a partir del día 03 de agosto de 2020 el siguiente Instructivo de atención al público y acceso a la información expedido para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá y su Oficina de Apoyo.
> En virtud de lo anterior y de acuerdo con el trámite que requiera adelantar por favor remitir la información completa, a vuelta de correo se le indicara lo pertinente.
> Cordialmente
>
> Orlando Barbosa
> Asistente Administrativo grado 6

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Viernes, 18 de Septiembre de 2020 - 03:21:13 P.M.

Número de Proceso Consultado: 11001400302120200053200

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
021 Juzgado Municipal - CIVIL	GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Especial	Despachos Comisorios	Sin Tipo de Recurso	Despacho

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- PAOLA FERNANDEZ WELLER	- ANDRES RIBON GONZALEZ

Contenido de Radicación

Contenido
SEC 37696

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
09 Sep 2020	AL DESPACHO				09 Sep 2020
09 Sep 2020	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 08/09/2020 A LAS 07:40:30	09 Sep 2020	09 Sep 2020	09 Sep 2020

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Viernes, 18 de Septiembre de 2020 - 03:21:13 P.M.

Número de Proceso Consultado: 11001400302120200053200

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
021 Juzgado Municipal - CIVIL	GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Especial	Despachos Comisorios	Sin Tipo de Recurso	Despacho

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- PAOLA FERNANDEZ WELLER	- ANDRES RIBON GONZALEZ

Contenido de Radicación

Contenido
SEC 37696

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
09 Sep 2020	AL DESPACHO				09 Sep 2020
09 Sep 2020	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 08/09/2020 A LAS 07:40:30	09 Sep 2020	09 Sep 2020	09 Sep 2020

350

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, 2-OCT 2020.

Agréguese en autos memorial visible a folio 346 2349, pone en conocimiento para fines pertinentes

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RE: PROCESO RADICADO 2013-161-J23 DESPACHO COMISORIO N° 03-17-2020

German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 01/10/2020 15:42
Para: Carlos Fradique-Mendez <cfmconsultas@gmail.com>

Estimada Doctora
Lizeth Fonseca

Reciba un cordial saludo,

Lo primero es informarle que acuso de recibida la información que aporta en el presente correo, esta será anexada al expediente, para surtirse el trámite correspondiente.

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 1 de octubre de 2020 12:50
Para: German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: PROCESO RADICADO 2013-161-J23 DESPACHO COMISORIO N° 03-17-2020

Se suscribe ante usted,
Andrea del Pilar Cetina Bayona.
Juez.

De: Carlos Fradique-Mendez <cfmconsultas@gmail.com>
Enviado: miércoles, 30 de septiembre de 2020 5:26 p. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Orlando Barbosa <obarbos@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Yenny Paola Castro Arias <ycastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROCESO RADICADO 2013-161-J23 DESPACHO COMISORIO N° 03-17-2020

1 de octubre de 2020

Honorable
Señora Juez 3 de ejecución de familia de Bogotá
Ciudad

Ref: Ejecutivo Alimentos. 2013 – 161

PAOLA FERNÁNDEZ contra
ANDRÉS RIBÓN.
Viene del Juzgado 23 de Familia de Bogotá

Asunto: informo AUTO AVOCA CONOCOMIENTO de despacho comisorio Nº 03-17-2020

Honorable Juez

Muy respetuosamente me permito informar a S.S. auto que avoca conocimiento de fecha 21 de septiembre de 2020 "DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLE", emitido por Juzgado 21 Civil Municipal, teniendo en cuenta las consideraciones del Juzgado la diligencia se programara una vez se cuenten con las garantías para llevar a cabo la misma.

anexo documento pdf del auto en mención.

muy atentamente,

Abg. Lizeth Fonseca Tuta

CC. 1010208402 TP. 276390 C.S.J.

Autorizada Abg. Carlos Fradique de la parte demandante.

352

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 21 SEPTIEMBRE 2020

RADICACION	**No. 11 001 40 03 021 2020 00532 00**
ASUNTO:	**DESPACHO COMISORIO No. 03 - 17 - 2020**
JUZGADO DE ORIGEN:	**TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**
DEMANDANTE:	**PAOLA FERNÁNDEZ WELLER**
DEMANDADO:	**ANDRÉS RIBÓN GONZÁLEZ**
ASUNTO:	**DILIGENCIA DE ENTREGA BIEN INMUEBLE**

Se encuentran las presentes diligencias contentivas del **DESPACHO COMISORIO No. 03 - 17 – 2020,** proveniente del Juzgado Tercero (3°) de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. (Juzgado de Origen 23 de Familia de Bogotá D.C.), dentro de su proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** radicado bajo su consecutivo **2013 - 0161** instaurado por **PAOLA FERNÁNDEZ WELLER** contra **ANDRÉS RIBÓN GONZÁLEZ**, con el fin de señalar fecha para la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N – 20506052.**

El Despacho, procederá a programar y practicar la diligencia encomendada, una vez cuente con las garantías necesarias por parte de la autoridad Distrital en la zona donde debe llevarse a cabo la diligencia comisionada, o por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Lo anterior teniendo en cuenta que la pandemia originada por el coronavirus covid-19, incide en el desarrollo normal del trabajo de los despachos judiciales, en especial en la realización de diligencias que por su naturaleza exigen que se desarrollen en forma presencial, por fuera de las dependencias de los despachos judiciales y con la participación de múltiples actores, por lo que no es posible garantizar en todo momento las condiciones de bioseguridad necesarias para proteger la salud de todos los intervinientes.

Póngase en conocimiento esta decisión a la apoderada de la parte demandante Doctora **LIZETH FERNANDA FONSECA TUTA**, y al señor secuestre **JOSÉ LUIS DELGADO ARENAS**, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

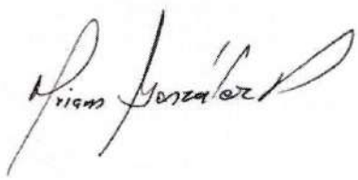

MYRIAM GONZÁLEZ PARRA
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 22 SEP 2020

Notificado por anotación en ESTADO

No. 033 *de esta misma fecha.*

El secretario,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ

353

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, 3 Nov-2020.

Agréguese en autos memorial visible a folio 351 a 352, pone en conocimiento para fines pertinentes

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RE: SOLICITUD INFORMACIÓN - PAOLA FERNANDEZ VS ANDRES RIBON - PRCOESO NO. 2013-161 354

Yenny Paola Castro Arias <ycastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/03/2021 11:39

Para: acropolisjudicial@gmail.com <acropolisjudicial@gmail.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para el tramite que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,
Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Paola Castro
Asistente Administrativo Grado 5
Juzgado Tercero de Familia de *Ejecución* de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 17 de marzo de 2021 18:30
Para: Yenny Paola Castro Arias <ycastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD INFORMACIÓN - PAOLA FERNANDEZ VS ANDRES RIBON - PRCOESO NO. 2013-161

De: ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>
Enviado: miércoles, 17 de marzo de 2021 5:16 p. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN - PAOLA FERNANDEZ VS ANDRES RIBON - PRCOESO NO. 2013-161

Buenas tardes, señores: JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ, por medio del presente, adjunto solicitud dentro del proceso de la referencia.

L.W

--
Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C No 79.485.445

T.P No 64.889 C.S de la J
fph@acropolissa.com
Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
C.C No 52.375.129
T.P No 323.415 C.S de la J
mdphm@acropolissa.com
Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS
CRA 48 A No 170-27
PBX 4660373
www.acropolissa.com

355

ACROPOLIS

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 3 DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

DEMANDANTE: **PAOLA FERNANDEZ**
DEMANDADO: **ANDRES RIBON GONZALEZ.**
PROCESO: **2013-161**

ASUNTO: **SOLICITUD INFORMACIÓN**

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso **EDIFICIO PUERTO BANUS P.H VS ANDRES RIBON GONZALEZ** el cual cursa en el juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, bajo el radicado No. 2015-1121, en calidad de tercero interesado como embargante de remanentes dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su Despacho con el fin de:

SOLICITAR

1. Información sobre el estado actual del proceso de la referencia.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.

356

Retransmitido: Proceso 2013-161 del juzgado 23 de Familia (juzgado 3 de ejecución)

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Jue 18/03/2021 16:44

Para: acropolisjudicial@gmail.com <acropolisjudicial@gmail.com>

1 archivos adjuntos (40 KB)
Proceso 2013-161 del juzgado 23 de Familia (juzgado 3 de ejecución);

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

acropolisjudicial@gmail.com (acropolisjudicial@gmail.com)

Asunto: Proceso 2013-161 del juzgado 23 de Familia (juzgado 3 de ejecución)

Proceso 2013-161 del juzgado 23 de Familia (juzgado 3 de ejecución)

352

German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/03/2021 16:44

Para: acropolisjudicial@gmail.com <acropolisjudicial@gmail.com>

1 archivos adjuntos (94 KB)

2013-161-23.pdf;

Estimado Doctor
Fernando Piedrahita
Reciba un cordial saludo,

Con el fin de dar trámite a su solicitud, radicada el día 17 de marzo, por medio del presente me permito enviarles los folios correspondientes a las actuaciones más recientes, del proceso en cuestión.

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

ESTE CORREO ES SOLO INFORMATIVO AGREDEZCO REALIZAR SUS PETICIONES AL CORREO ELECTRONICO citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.c

RE: SOLICITUD INF :MACIÓN - PAOLA FERNANDEZ VS ANDRES RIBON - PRCOESO NO. 2013-161 358

Yenny Paola Castro Ar s <ycastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 06/04/2021 9:46

Para: acropolisjudicial@gmail.com <acropolisjudicial@gmail.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitam o de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proces , accediendo al link que remito a continuación.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Paola Castro
Asistente Administrativo Grado 5
Juzgado Tercero de Familia de *Ejecución* de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 5 de abril de 2021 19:38
Para: Yenny Paola Castro Arias <ycastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD INFORMACIÓN - PAOLA FERNANDEZ VS ANDRES RIBON - PRCOESO NO. 2013-161

De: ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>
Enviado: lunes, 5 de abril de 2021 12:14 p. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN - PAOLA FERNANDEZ VS ANDRES RIBON - PRCOESO NO. 2013-161

Buenas tardes, señores: JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ, por medio del presente, adjunto solicitud dentro del proceso de la referencia.

L.W

--

Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C No 79.485.445

T.P No 64.889 C.S de la J
fph@acropolissa.com
Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
C.C No 52.375.129
T.P No 323.415 C.S de la J
mdphm@acropolissa.com
Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS
CRA 48 A No 170-27
PBX 4660373
www.acropolissa.com

359

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 3 DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTA
ORIGEN:JUEZ 23 DE FAMILIA
E. S. D.

DEMANDANTE: **PAOLA FERNANDEZ**
DEMANDADO: **ANDRES RIBON GONZALEZ.**
PROCESO: **2013-161**

ASUNTO: **SOLICITUD INFORMACIÓN**

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso **EDIFICIO PUERTO BANUS P.H VS ANDRES RIBON GONZALEZ** el cual cursa en el juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, bajo el radicado No. 2015-1121, en calidad de tercero interesado como embargante de remanentes dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente a su Despacho con el fin de:

SOLICITAR

1. Se nos informe si el inmueble fue rematado o por qué se esta comisionando a una diligencia de entrega.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.

360

Entregado: proceso 2000-1151 J 19

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mié 05/05/2021 12:51

Para: jvenusjs@hotmail.com <jvenusjs@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (53 KB)

proceso 2000-1151 J 19;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

jvenusjs@hotmail.com

Asunto: proceso 2000-1151 J 19

361

proceso 2000-1151 J 19

German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 05/05/2021 12:50

Para: jvenusjs@hotmail.com <jvenusjs@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (114 KB)

2000-1151 j19.pdf;

Estimado Doctora
Jeanette Jiménez
Reciba un cordial saludo,

Con el fin de dar trámite a su solicitud, enviada el día 3 de mayo por medio del presente me permito enviar los folios

- Solicitud enviada el día 26 de octubre del año 2020 por el Dr. Omar Fajardo.
- auto 2 de febrero del año en curso donde señala diligencia de remate.
- notificación de la providencia 2 de febrero, al abogado Omar Fajardo, emitida por Orlando Barbosa.

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

ESTE CORREO ES SOLO INFORMATIVO AGREDEZCO REALIZAR SUS PETICIONES AL CORREO ELECTRONICO citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

362

RE: proceso 2013 – 161 (J 23)Solicitud de copias y/o expediente digitalizado

German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 23/04/2021 9:42
Para: Carlos Fradique-Mendez <cfmconsultas@gmail.com>

1 archivos adjuntos (692 KB)
1. INSTRUCTIVO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.pdf;

Estimada Señora
Lizeth Fonseca
Reciba un cordial saludo,

Acuso de recibido, la solicitud que aporta en el presente correo, esta será gestionada a la mayor brevedad posible, por medio del presente correo me permito enviarle el instructivo de atención a los usuarios y acceso a la información.

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

ESTE CORREO ES SOLO INFORMATIVO AGREDEZCO REALIZAR SUS PETICIONES AL CORREO ELECTRONICO citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de abril de 2021 8:41
Para: German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: proceso 2013 – 161 (J 23)Solicitud de copias y/o expediente digitalizado

---

De: Carlos Fradique-Mendez <cfmconsultas@gmail.com>
Enviado: jueves, 22 de abril de 2021 4:08 p. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: proceso 2013 – 161 (J 23)Solicitud de copias y/o expediente digitalizado

23 de Julio de 2020

Honorable

Señora Juez 3 de ejecución de familia de Bogotá
Ciudad

Ref: ejecutivo Alimentos. 2013 – 161
PAOLA FERNÁNDEZ contra
ANDRÉS RIBÓN.
Viene del Juzgado 23 de Familia de Bogotá

Asunto: solicitud de copias o si es el caso solicitud del expediente digitalizado.

Honorable Juez

Muy respetuosamente me permito informar que la diligencia de entrega del bien al secuestre está programada el 27 de abril de 2021 estamos en espera de la citación, de lo anterior que agradecemos nos puedan remitir copia de la primera diligencia realizada, para que sea entregado el bien al nuevo secuestre designado con las mismas condiciones.

Si el expediente se encuentra digitalizado agradecemos el envío completo del mismo, si no solo las copias de la primera diligencia.

Muy atentamente,

Abg. Lizeth Fonseca Tuta

c.c. 1010208402 TP. 276390

AUTORIZADA del Abg. de la parte demandante.

Libre de virus. www.avast.com

363

REPÚBICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 30 NOV. 2020

RADICACION	No. 11 001 40 03 021 2020 00532 00
PROCESO:	DESPACHO COMISORIO No. 03-17-220
JUZGADO DE ORIGEN:	TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
DEMANDANTE:	PAOLA FERNANDEZ WELLER
DEMANDADO:	ANDRES RIBON GONZALEZ
ASUNTO:	DILIGENCIA DE ENTREGA BIEN INMUEBLE AL SECUESTRE

AUXILIESE la comisión encomendada en el **DESPACHO COMISORIO No. 03-17-2020** proveniente del Juzgado 3°. DE Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, radicado bajo el consecutivo **110013103-008-2013-00161** instaurado por **PAOLA FERNANDEZ WELLER contra el señor ANDRES RIBON GONZALEZ. -**

Para la práctica de la diligencia de ENTREGA del inmueble ubicados en:

- **CARRERA 99 A No. 66 a – 87 Barrio Álamos.**
  FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20506052

Se fija la hora de las **9:00 A.M. del día TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Comuníquesele al secuestre designado por el comitente, por el medio más expedito.

Líbrese oficio a la Policía Metropolitana, para que preste la colaboración el día de la diligencia.

Teniendo en cuenta el protocolo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la práctica de estas diligencias fuera de la sede judicial, la parte interesada deberá suministrar las condiciones de bioseguridad necesarias para proteger la salud de todos los intervinientes. Tales condiciones son como mínimo las siguientes: Transporte en vehículo particular en el que se guarde la distancia entre los ocupantes de este. En el sitio de la práctica de la diligencia deberá suministrarse el gel antibacterial a todos los participantes en ella. Las personas que atiendan la diligencia deberán encontrarse en perfectas condiciones de salud, cada uno con sus medidas de protección, como tapabocas, guantes, etc. No se atenderá ni asistirá a la diligencia de encontrarse en el sitio donde se va a realizar una persona o personas que padezcan covid 19, ni ninguna enfermedad de propicie dicha infección (diabetes, problemas respiratorios, pulmonares, cardiacos, etc.).

Póngase en conocimiento esta decisión a la apoderada judicial de la parte Demandante, doctora **LIZETH FERNANDA FONSECA TUTA**, por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE,

MYRIAM GONZÁLEZ PARRA
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 01 DIC. 2020
Notificada por anotación en ESTADO
No. 57 de esta misma fecha.
El secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

364

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 #14-33 Piso 8° Ed. Hernando Morales – Tel. 283 21 21 – cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., 12 FEBRERO 2021

RADICACIÓN: **11001 40 03 021 2020 00532 00**
PROCESO: **DESPACHO COMISORIO No.03-17-220**
JUZ. ORIGEN: **TERCERO (3°) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**
DEMANDANTE: **PAOLA FERNÁNDEZ WELLER**
DEMANDADO: **ANDRÉS RIBON GONZÁLEZ**

Ajustada a derecho la petición anterior, al tenor del artículo 286 del CGP, el despacho procede a CORREGIR el proveído de fecha 30 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que la dirección correcta donde se efectuará la diligencia de entrega encomendada es:

CALLE 108ª No.23-48 APTO 501 EDIFICIO PUERTO BANUS PH.

En lo demás permanezca incólume.

De otro lado, el Despacho considera pertinente fijar nueva fecha para la diligencia de ENTREGA objeto de la comisión para la hora de las 10:00 am del día 27 del mes de abril del año **2021.**

Secretaría proceda de conformidad con lo ordenado en el auto objeto de enmienda.

NOTIFÍQUESE,
agm

YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
Juez

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D .C. 15 FEB 2021
Notificado por anotación en ESTADO No. 014 de esta misma fecha.
El Secretario,
CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ

365

RV: Proceso 2013-161 J23

German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 05/05/2021 13:55

Para: Carlos Fradique-Mendez <cfmconsultas@gmail.com>

1 archivos adjuntos (79 KB)

1.pdf;

Estimado Doctora
Lizeth Fonseca

Reciba un cordial saludo,
Con el fin de dar trámite a su solicitud, enviada el día 22 de abril del año en curso, me permito enviarle los folios solicitados del proceso en cuestión.

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

ESTE CORREO ES SOLO INFORMATIVO AGREDEZCO REALIZAR SUS PETICIONES AL CORREO ELECTRONICO citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

366

Retransmitido: RV: Proceso 2013-161 J23

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Mié 05/05/2021 13:55

Para: Carlos Fradique-Mendez <cfmconsultas@gmail.com>

1 archivos adjuntos (40 KB)
RV: Proceso 2013-161 J23;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Carlos Fradique-Mendez (cfmconsultas@gmail.com)

Asunto: RV: Proceso 2013-161 J23

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001311002320130016100

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	Sobre de cd vacio
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 367

368

RV: RAD. 2013-00161 DESPACHO COMISORIO NO. 03-17-220 DE PAOLA FERNANDEZ WELLER VS. ANDRES RIBON GONZALEZ.

Leidy Milena Albarracin Cardenas <lalbarrc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/06/2021 16:10

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

21 archivos adjuntos

00. CORREO.pdf; 00. CORREO(44).pdf; 01. SECUENCIA 39130 SOL37696.pdf; 02. DEMANDA(19).pdf; 03. DESPCHO COMISORIO 2020-00532 JUZGADO 3O. DE FAMILIA DILIGENCIA DE ENTREGA.pdf; 04. AUTO QUE FIJA FECHA.pdf; 04. CORREO.pdf; 05. RADICACION DE MEMORIAL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 - radicado 2020-532 DESPACHO COMISORIO DDT P.pdf; 06CORRIGE - FIJA FECHA.pdf; 07INFORMACION DILIGENCIA.pdf; 08ALLEGAN CORREOS ELECTRONICOS.pdf; 09. OFICIO POLICIA 2020-00532 ACOMPAÑAMIENTO ABR 27 DE 2021.pdf; 10. ESCRITO_pdf; 11allegan diligencia secuetro.pdf; 12ANEXOS MEMORIAL 23 DE ABRIL DE 2021 RADICADO 2020-532 DESPACHO COMISORIO 03-17-2020 (1).pdf; 13ANEXOS MEMORIAL 23 DE ABRIL DE 2021 RADICADO 2020-532 DESPACHO COMISORIO 03-17-2020 (2).pdf; 14ANEXOS MEMORIAL 23 DE ABRIL DE 2021 RADICADO 2020-532 DESPACHO COMISORIO 03-17-2020 (3).pdf; 15ANEXOS MEMORIAL 23 DE ABRIL DE 2021 RADICADO 2020-532 DESPACHO COMISORIO 03-17-2020 (4).pdf; 16CERTIFICADO DE REPARTO CIRCUITO.pdf; 17. ACTA DE DILIGENCIA DE ENTREGA DE SECUESTRE A NUEVO SECUESTRE ABR 27 DE 2021.pdf; 18DILIGENCIA DE SECUESTRO ABRIL 27 DE 2021.MP4;

Buen Día, acuso de recibido su correo, el mismo se incorporará al proceso para el trámite que corresponda *en orden cronológico*.

Leidy Albarracín
Asistente Administrativo Grado 5
Juzgado Tercero de Familia de *Ejecución* de Sentencias

De: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de junio de 2021 14:57
Para: Leidy Milena Albarracin Cardenas <lalbarrc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RAD. 2013-00161 DESPACHO COMISORIO NO. 03-17-220 DE PAOLA FERNANDEZ WELLER VS. ANDRES RIBON GONZALEZ.

De: Juzgado 21 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de junio de 2021 12:38
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Fradique-Mendez <cfmconsultas@gmail.com>
Asunto: RAD. 2013-00161 DESPACHO COMISORIO NO. 03-17-220 DE PAOLA FERNANDEZ WELLER VS. ANDRES RIBON GONZALEZ.

OFICIO No. 657
Bogotá, D.C., Mayo 14 de 2021

SEÑOR

JUEZ TERCERO (3º) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA CIUDAD.-

REF: DESPACHO COMISORIO NO. 03-17-220 DE PAOLA FERNANDEZ WELLER VS. ANDRES RIBON GONZALEZ.

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho ordenó devolver a usted, el comisorio de la referencia, debidamente diligenciado.-

Atentamente,

CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 8 Bogotá D.C. TELEFAX 2832121
Correo: cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-021-civil-municipal-de-bogota/home

Mensaje Importante
La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).

NOTAS:

1. Al responder por favor citar la referencia completa
2. Las actuaciones en el proceso de la referencia podrán ser consultadas a través de la página web http://www.ramajudicial.gov.co en el link "CONSULTA DE PROCESOS" (http://procesos.ramajudicial.gov.co/consultaprocesos/), ciudad "BOGOTA, D.C.", Entidad/Especialidad "JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA (CRA 10)", ingresando los 23 dígitos del número de radicación

DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020. Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,

respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia
...blico
...milia

Paso ... 24 JUN 2021

Obs. devuelve despacho.
comisorio diligenciado
folio 367

Secretario (a).

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8. – Telefax: 283-2121
Correo Electrónico: cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE DILIGENCIA

ABRIL-27/2021 **DILIGENCIA DE** ENTREGA **No. DE PROCESO** 2020-00532

): INMUEBLE(S): SI. ✓ **. NO.** _____ **UBICADO EN LA (DIRECCION)** CALLE 108 A # 23-48 APTO 101

)ANTE PAOLA FERNANDEZ WELLER

)ADO ANDRES RIBON GONZALEZ

CE A LA DILIGENCIA:

NOMBRE	CALIDAD EN QUE ACTUA	CEDULA DE CIUDADANIA	TARJETA PROFESIONAL	DIRECCION	No. DE CONTACTO	FIRMA
ERNANDEZ WELLER	DTE	52.620.497	———	Cl 108A 23-48 AP 101	3104850904 PaolaFernandez	
ERNANDA FONSECA TUTA	ABOD. DTE	1010208402	276390	CALLE80 # 7-49 OF 201 3	3183658434	
DELGADO ARENAS	SECUESTRE	19.457744	———	Cll 15 # 9-45-236	3228399977	

Escaneado con CamScanner

370

TODO LO ACONTECIDO EN ESTA DILIGENCIA QUEDARA GRABADO EN MEDIO MAGNETICO

ALLEGA PODER: SI: _____ NO: ✓. SE RECONOCE PERSONERIA: SI: _____ NO: ✓.

POSESION AUXILIAR DE LA JUSTICIA: SI: _____ NO: ✓.

DILIGENCIA EFECTIVA: SI: ✓ NO: _____. ALINDERADO: ✓. IDENTIFICADO: ✓. INDIVIDUALIZADO: ✓

SE APLAZA DILIGENCIA: SI: _____ NO: ✓. SEÑALA FECHA: SI: _____ NO: ✓. FIJA AVISO: SI: ___ NO: ✓.

OPOSICION: SI: _____ NO: ✓. OPSICION: SE RESUELVE: SI: _____ NO: ✓.

FIJA HONORARIOS: SI: _____ NO: ✓. FIJA GASTOS: SI: _____ NO: ✓. VALOR $_____

FIJA GASTOS POR ASISTENCIA AL AUXILIAR DE LA JUSTICIA: SI: _____ NO: ✓. VALOR $_____

PAGO HONORARIOS: _____. GASTOS: _____ EN DILIGENCIA: SI: _____ NO: ✓. VALOR $_____

AUTO: SI: SE ENTREGA EL BIEN INMUEBLE AL SR SECUESTRE JOSE LUIS DELGADO ARENAS NO: _____.

SE TERMINA Y FIRMA.

FABIAN ANTONIO RODRIGUEZ MORENO
Juez.

WILLIAM VARGAS VILLARRAGA
SECRETARIO AD-HOC

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN LA GRABACIÓN DE LA DILIGENCIA

Escaneado con CamScanner

371

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 23/abr./2021

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

029 GRUPO IMPUGNACION DE SENTENCIAS EN ACCIO 9300

SECUENCIA: 9300 FECHA DE REPARTO: 23/04/2021 5:06:24p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 29 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
1017258517	ANGIE PAOLA RODRÍGUEZ MOSQUERA		01
SD639378	RTE JUZGADO 21 CIVIL MPAL 20210228		01

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM06 FUNCIONARIO DE REPARTO **drodrigb** REPARTOHMM06

v. 2.0 **ΜΦΤΣ** δροδριγβ

Win2PDF

This document was created with the Win2PDF "print to PDF" printer available at
http://www.win2pdf.com

This version of Win2PDF 10 is for evaluation and non-commercial use only.

This page will not be added after purchasing Win2PDF.

http://www.win2pdf.com/purchase/

342

"Si no hay PAZ en la familia
no hay PAZ en las naciones
y sin PAZ no es posible rehacer el mundo
Hoy sembraré la PAZ en mi familia."
Carlos Fradique-Méndez

23 de abril de 2021

Honorable
Juez 21 Civil Municipal de Bogotá
Ciudad

Radicado J. 21 C.M. 2020-532

PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 03-17-2020

ENTREGA DE INMUEBLE SECUESTRADO

JUZGADO DE ORIGEN: TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Ref: ejecutivo Alimentos. 2013 – 161

DEMANDANTE: PAOLA FERNÁNDEZ contra
DEMANDADO: ANDRÉS RIBÓN.

Asunto: SUSTITUCIÓN DE PODER

Honorable Juez,

Con las mismas facultades, otorgadas por la parte demandante sustituyo poder en la abogada

LIZETH FERNANDA FONSECA TUTA
C.C. Nº 1010208402 de Bogotá
T.P. 276390 C.S.J.

Quien en señal de aceptación firma conmigo, ruego reconocerle personería.

De la Honorable Juez, con todo respeto,

"Si no hay PAZ en la familia
no hay PAZ en las naciones
y sin PAZ no es posible rehacer el mundo
Hoy sembraré la PAZ en mi familia."
Carlos Fradique-Méndez

Carlos Fradique-Méndez
C.C. Nº 311238 de La Vega
T.P. 8667 del C.S.J.

Acepto el poder,

Abg. Lizeth Fonseca Tuta
C.C. Nº 1010208402 de Bogotá
T.P. 276390 C.S.J.

"Si no hay PAZ en la familia
no hay PAZ en las naciones
y sin PAZ no es posible rehacer el mundo
Hoy sembraré la PAZ en mi familia."
Carlos Fradique-Méndez

23 de abril de 2021

Honorable
Juez 21 Civil Municipal de Bogotá
Ciudad

Radicado J. 21 C.M. 2020-532

DESPACHO COMISORIO No. 03-17-2020.

Entrega de inmueble secuestrado

JUZGADO DE ORIGEN: TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Ref: ejecutivo Alimentos. 2013 – 161

DEMANDANTE: PAOLA FERNÁNDEZ contra
DEMANDADO: ANDRÉS RIBÓN.

Asunto: INFORMO que la parte demandante habita el inmueble y allego copias de la diligencia de secuestro realizada 22 de Oct 2015

Honorable Juez,

Me permito informar al despacho que la parte demandante señora Paola Fernández Weller habita en el inmueble, por lo cual no será necesario el uso de la fuerza o que deba oficiarse a la policía, ya que ella esta presta a que la diligencia se lleve a cabo.

Esta diligencia se lleva acabo teniendo en cuenta que el anterior Auxiliar de la Justicia designado para el cargo fue removido dejando entonces que el bien cautelado deba continuar en las mismas condiciones en la presente entrega al nuevo Auxiliar de la Justicia designado.

Me permito allegar al despacho copia del acta de la diligencia de fecha 22 de octubre de 2015 (secuestre de inmueble) del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Descongestión, en la cual se declaró legalmente secuestrado el inmueble objeto del proceso apartamento 501 ubicado en la calle 108 A # 23-48 Edificio Puerto Banus P.H., Matricula Inmobiliaria 50N-20506052, en donde igualmente el secuestre manifestó recibir el bien cautelado por el despacho y sobre el mismo *"procedo a constituir deposito, provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia"*

Es de aclarar que los objetos que se encuentran dentro del apartamento son de pertenencia de la señora Paola Fernández Weller.

"Si no hay PAZ en la familia
no hay PAZ en las naciones
y sin PAZ no es posible rehacer el mundo
Hoy sembraré la PAZ en mi familia."
Carlos Fradique-Méndez

Al presente memorial anexo,

1. Diligencia de secuestro de fecha 22 de octubre de 2015.

2. Auto de fecha 11 de abril de 2016. Confirma la decisión de constituir el inmueble objeto de cautela en depósito provisional y gratuito en cabeza de la parte ejecutante.

3. Auto de fecha 10 de mayo de 2016 que confirma auto de fecha 11 de abril de 2016.

Abg. Lizeth Fonseca Tuta
C.C. Nº 1010208402 de Bogotá
T.P. 276390 C.S.J.

"Si no hay PAZ en la familia
no hay PAZ en las naciones
y sin PAZ no es posible rehacer el mundo
Hoy sembraré la PAZ en mi familia."
Carlos Fradique-Méndez

26 de Marzo de 2021

Honorable
Juez 21 Civil Municipal de Bogotá
Ciudad

Radicado J. 21 C.M. 2020-532
PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 03-17-2020

JUZGADO DE ORIGEN: TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Ref: ejecutivo Alimentos. 2013 – 161
DEMANDANTE: PAOLA FERNÁNDEZ contra
DEMANDADO: ANDRÉS RIBÓN.

Asunto: Informo correos electrónicos para notificación y solicito información de los protocolos y directrices que deben cumplirse para la diligencia programada.

Honorable Juez, respetuosamente me permito informar al despacho los correos electrónicos de los cuales se tiene conocimiento para las respectivas notificaciones:

Demandante Sra. Paola Weller:
paolafernandezweller@gmail.com

La suscrita apoderada Abg. Lizeth Fonseca:
cfmconsultas@gmail.com

Auxiliar de la Justicia José Delgado designado cargo de secuestre:
Jdelgadoarenas42@gmail.com

Demandado Sñr. Andrés Ribon: aribon@arolen.com

Agradezco igualmente nos brinden información de los protocolos y directrices que deben cumplirse para la diligencia programada.

Muy atentamente,

Abg. Lizeth Fonseca Tuta
C.C. 1010208402 T.P. 276390 C.S.J.
AUTORIZADA del Abg. de la parte demandante.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE : **SECUESTRO DE INMUEBLE**
DESPACHO COMISORIO : **16**
JUZGADO PROCEDENCIA : **23 FAMILIA DE BOGOTA**
PROCESO : **2013-00161**
DEMANDANTE : **PAOLA FERNANDEZ WELLER**
DEMANDADO : **ANDRES RIBON GONZALEZ**

En Bogotá D.C., a los veintidós (22) día del mes de Octubre del año dos mil quince (2015) siendo el día y hora señalados en auto anterior, el **JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**, se constituye en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la presente diligencia. Se encuentra presente para la diligencia la Doctora **MARTHA GLADYS PEREZ ACEVEDO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.726.047 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 115.022 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, apoderada reconocida dentro del proceso. Así mismo, se deja constancia que el despacho designo como secuestre a R Y ASESORIAS J Y COMERCIALES SAS a quien se notificó telegráficamente y mediante estado, quien no comparece y por lo tanto el despacho procede a relevarlo y nombra a LOREN JURIDICOS S.A. identificada con el NIT No. 900670372-3 quien exhibe Licencia vigente hasta el 01/04/2016 y su representante legal confiere autorización a **DIANA PATRICIA MARTINEZ ORJUELA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.389.343 de Bogotá que la acredita como auxiliar de la justicia y a quien la suscrita Juez procede a juramentar previas las formalidades de ley, por cuya gravedad promete cumplir bien con todos y cada uno de los deberes que el cargo le impone según su saber y entender y para lo cual informa que se localiza en la CALLE 5 B SUR # 3 A 20 TORRE 2 APTO 504 de esta ciudad y teléfono 3014152721.. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse a la **CALLE 108 A # 23- 48 APTO 501 EDIFICIO PUERTO BANUS P.H** (Dirección catastral) de esta ciudad, donde somos atendidos por la demandante Sra. **PAOLA FERNANDEZ WELLER** identificada con la cédula de ciudadanía No.52.620.497 de Usaquén, quien informada de la diligencia permite el ingreso: *"Yo soy la que vivo aquí"*. Acto seguido procede el Despacho a alinderar e identificar el inmueble así: POR EL NORTE: pared que lo separa del apartamento 505. POR EL SUR: Con vacío que da a la Calle 108 A que es vía peatonal y vehicular. POR EL ORIENTE: Con pared que separa de áreas comunes, y vacío que da a zona interna del mismo edificio que es su frente y entrada. POR EL OCCIDENTE: Con vacío que da a terraza del primer piso del mismo edificio. POR EL CENIT: Con placa de concreto que lo separa del sexto piso. POR EL NADIR: Con placa de concreto que lo separa del cuarto piso. Se trata de un apartamento al se ingresa por puerta en madera donde encontramos un espacio de recibidor, un área de comedor, un espacio para sala con chimenea, ambos espacios dan a pequeños balcones con reja metálica, una cocina enchapada, integral con zona de ropas, un baño social enchapado con todos sus accesorios, un baño social enchapado con todos sus accesorio hall de distribución previa puerta en madera y vidrio donde encontramos dos habitaciones con closet y la principal de ellas con baño privado enchapado con todos sus accesorios, con vestier y balcón y otro baño de alcobas enchapado con todos sus accesorios. Pisos en tapete, parte en baldosa y parte en madera, paredes y techos estucados y pintados, algunas de sus paredes en veneciano. Cuenta con los servicios públicos de luz, agua y gas natural. En general en buen estado de conservación. Como quiera que no existe oposición legal que resolver el Despacho **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE ANTES DESCRITO E**

Escaneado con CamScanner

IDENTIFICADO CON FMI No. 50N-20506052 y del mismo se hace entrega real y material al secuestre designado, quien manifiesta: *"Recibo en forma real y material el bien cautelado por el despacho y sobre el mismo procedo a constituir depósito, provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia"*. El despacho procede a indicar a quien atiende la diligencia sobre los deberes y obligaciones para con la secuestre. El despacho fija como honorarios la suma de diez S.M.D.L.V. es decir la suma de $214.783, los cuales son cancelados en efectivo y en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia la misma se termina siendo la 1:10 PM y se firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

PAOLA FERNANDEZ WELLER
Quien atendió la diligencia

MARTHA GLADYS PEREZ ACEVEDO
El Apoderado de la parte actora,

DIANA PATRICIA MARTINEZ ORJUELA
La Secuestre,

ANA EMILIA ARENAS COCA
La Escribiente,

Escaneado con CamScanner

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD

ogotá D.C., once (11) de abril del año dos mil dieciséis (2016)

OCESO: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
DICACIÓN: **110013110023-2013-00161-00**
ADERNO: **2**

tendiendo la anterior manifestación realizada por la apoderada de parte ejecutada visible a folio 230 de esta foliatura, se niega por nprocedente, como quiera que en diligencia celebrada el día 22 de ctubre de 2015, por el Juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión e Bogotá, D.C, el inmueble objeto de cautela, se constituyó epósito provisional y gratuito en cabeza de la parte ejecutante.

e otra parte, atendiendo el escrito a folio 231 de este cuaderno, se iega como quiera que el avalúo presentado por la parte ejecutante ata del año 2015, por lo que no es procedente accede a lo solicitado or la parte ejecutada.

jecutoriado esta providencia, ingrese nuevamente las diligencias ara proveer.

IOTIFÍQUESE,

RAFAEL BARRERA NÚÑEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 017
HOY: **12 de abril de 2016**
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

MARTHA INES MORENO GONZALEZ
Secretaria

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD

Bogotá D.C., diez (10) de mayo del año dos mil dieciséis (2016)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2013-00161-00
CUADERNO: 2

I. ASUNTO A TRATAR

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto contra del proveído de fecha 11 de abril de 2016 visible a folio 233 del cd. 2.

II. PUNTOS DE INCONFORMIDAD

La apoderada de la parte ejecutada, en su escrito de inconformidad señala que negar por improcedente la solicitud para que el secuestre realice contrato de arrendamiento con el depositario y exija el pago de un canon de arrendamiento mensual por el inmueble objeto de cautela, así como el pago de las cuotas de administración la cual no paga la ejecutante, todo lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 51 y 52 del C. G. del P.

Con relación al avalúo que corresponda al real valor comercial del inmueble, así como la designación de un perito, para que realice el mismos o se ordene a la demandante que permita la entrada de un perito avaluador de la lonja de propiedad raíz de Bogotá (sic).

III. CONSIDERACIONES

Escaneado con CamScanner

sus propios ... volver sobre el tema que aduce el impugnante a fin de que se revoquen o reformen, en la perspectiva de corregir los yerros en que pudo incurrir al proferirlos (art. 318 del C. G. del P.).

Igualmente, el recurso de reposición está legalmente instituido para que el funcionario que hubiere tomado una determinación, la reforme o revoque siempre que la misma contraríe el orden Constitucional o legal aplicable al caso.

Ahora bien, respecto de la solicitud de requerir al secuestre designado y solicitar la constitución de un contrato de arrendamiento sobre el bien inmueble objeto de cautela, se debe tener claro que la apoderado de la parte ejecutada, teniendo el deber de asistir a la diligencia de secuestro celebrada el día 22 de octubre de 2015 no lo hizo, ahora bien el artículo 52 del C. G. del P. señala que "*El secuestre tendrá, como depositario, la custodia de los bienes que se le entreguen, y si se trata de empresa o* ***de bienes productivos de renta****, las atribuciones previstas para el mandatario en el Código Civil, sin perjuicio de las facultades y deberes de su cargo. Bajo su responsabilidad y con previa autorización judicial, podrá designar los dependientes que requiera para el buen desempeño del cargo y asignarles funciones. La retribución deberá ser autorizada por el juez*" (subrayado fuera texto), por lo anterior, es claro que el inmueble objeto de cautela, no ha sido un bien objeto de renta, más no puede serlo por el simple querer de la apoderada de la parte ejecutada, más cuando el señor Andrés Ribón González quien es propietario inicial del inmueble antes referido nunca ha constituido un contrato de arrendamiento.

Por otra parte, el numeral 2º del artículo 444 ibídem indicar que la parte que no presentó el avaluó correspondiente podrá allegar uno diferente, situación que no se presentó en este proceso; el avalúo presentado por la parte ejecutante corresponde para el año 2015 PORQUE FUE PRESENTADO EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2015, y teniendo en cuenta las asambleas permanentes, se decidió la misma el presente año, ahora bien si lo que se pretende es presentar un nuevo avaluó el artículo 457 de la norma en cita, faculta a la parte ejecutada presentar uno nuevo, siguiendo las reglas para el presente caso

Por lo anterior no son de recibo las afirmaciones hechas por la por la apoderada de la parte ejecutada.

Escaneado con CamScanner

Razón por la cual, no es procedente revocar el auto atacado, por las consideraciones aquí planteadas.

IV. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD,**

V. RESUELVE

PRIMERO: NEGAR el recurso de reposición, interpuesto en contra del auto de fecha 11 de abril de 2016 -fl. 233 cd. 2-

SEGUNDO: MANTENER INCÓLUME, el proveído de fecha 11 de abril de 2016 -fl. 233 cd. 2 -

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL BARRERA NÚÑEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 034

HOY: **11 de mayo de 2016**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

MARTHA INES MORENO GONZALEZ
Secretaria

Escaneado con CamScanner

C rlos Fradique-Mendez <cfmconsultas@gmail.com>
23/04/2021 3:04 PM
T a: Juzgado 21 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

archivos adjuntos (3 MB)
MORIAL DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021 RADICADO 2020-532 DESPACHO COMISORIO 03-17-2020.pdf; ok SUSTITUCION
PODER APODERADO PARTE DEMANDANTE SEÑORA PAOLA FERNANDEZ WELLER.pdf; ok MEMORIAL DE FECHA 23 DE
IL DE 2021 RADICADO 2020-532 DESPACHO COMISORIO 03-17-2020.pdf; ANEXOS MEMORIAL 23 DE ABRIL DE 2021
DICADO 2020-532 DESPACHO COMISORIO 03-17-2020.pdf;

23 de abril de 2021
Honorable
Juez 21 Civil Municipal de Bogotá
Ciudad

Radicado J. 21 C.M. 2020-532
PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 03-17-2020

JUZGADO DE ORIGEN: TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Ref: ejecutivo Alimentos. 2013 – 161
DEMANDANTE: PAOLA FERNÁNDEZ contra
DEMANDADO: ANDRÉS RIBÓN.
Diligencia de ENTREGA DE INMUEBLE SECUESTRADO

Honorable Juez,
Respetuosamente me permito radicar memorial de fecha 23 de abril de 2021, en el cual allegó copia de la primera diligencia de secuestre y otros y 1 documento aparte sustitución de poder.

Anexo documentos en formato pdf.
1 Memorial de fecha 23 de abril de 2021.
2 Anexos enunciados en memorial del 23 de abril de 2021.
3 Sustitución de poder

Muy atentamente,

Abg. Lizeth Fonseca Tuta
C. C. 1010208402 T.P. 276390 C.S.J.

3x6

Libre de virus. www.avast.com

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8. – Telefax: 283-2121
Correo Electrónico: cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 0400

Abril 23 de 2021

CARÁCTER URGENTE

Señores:
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
Bogotá D.C.

REF. DESPACHO COMISORIO

No. 2020-00532

ASUNTO. ACOMPAÑAMIENTO Y/O COMITIVA

Por medio del presente y de la manera más atenta, me permito solicitar con carácter urgente se sirvan designar un funcionario de su entidad, a efecto de que procedan al acompañamiento a este Despacho Judicial a la diligencia de *ENTREGA* del bien inmueble ubicado en la calle 108 A No. 23-48 APTO 501 EDIFICIO PUERTO BANUS P.H. de Bogotá, programada para el día veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las diez de la mañana (10:00 am).

Agradeciéndole la atención prestada a la misma.

Firmado Por:

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

374

c7bc7726d249bb61645f771a1e44dd00c4734ac344fe62afc2ae621db2f8cab5

Documento generado en 23/04/2021 10:22:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

"Si no hay PAZ en la familia
no hay PAZ en las naciones
y sin PAZ no es posible rehacer el mundo
Hoy sembraré la PAZ en mi familia."
Carlos Fradique-Méndez

26 de Marzo de 2021

Honorable
Juez 21 Civil Municipal de Bogotá
Ciudad

Radicado J. 21 C.M. 2020-532
PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 03-17-2020

JUZGADO DE ORIGEN: TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Ref: ejecutivo Alimentos. 2013 – 161
DEMANDANTE: PAOLA FERNÁNDEZ contra
DEMANDADO: ANDRÉS RIBÓN.

Asunto: Informo correos electrónicos para notificación y solicito información de los protocolos y directrices que deben cumplirse para la diligencia programada.

Honorable Juez, respetuosamente me permito informar al despacho los correos electrónicos de los cuales se tiene conocimiento para las respectivas notificaciones:

Demandante Sra. Paola Weller:
paolafernandezweller@gmail.com

La suscrita apoderada Abg. Lizeth Fonseca:
cfmconsultas@gmail.com

Auxiliar de la Justicia José Delgado designado cargo de secuestre:
Jdelgadoarenas42@gmail.com

Demandado Sñr. Andrés Ribon: aribon@arolen.com

Agradezco igualmente nos brinden información de los protocolos y directrices que deben cumplirse para la diligencia programada.

Muy atentamente,

Abg. Lizeth Fonseca Tuta
C.C. 1010208402 T.P. 276390 C.S.J.
AUTORIZADA del Abg. de la parte demandante.

300

radicado 2020-532 DESPACHO COMISORIO 03-17-2020 DDT PAOLA WELLER - DDO ANDRES RIBON

Carlos Fradique-Mendez <cfmconsultas@gmail.com>

Vie 26/03/2021 3:06 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (349 KB)

MEMORIAL DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021 RADICADO 2020-532 DESPACHO COMISORIO 03-17-2020.pdf;

26 de marzo de 2021
Honorable
Juez 21 Civil Municipal de Bogotá
Ciudad

Radicado J. 21 C.M. 2020-532
PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 03-17-2020

JUZGADO DE ORIGEN: TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Ref: ejecutivo Alimentos. 2013 – 161
DEMANDANTE: PAOLA FERNÁNDEZ contra
DEMANDADO: ANDRÉS RIBÓN.

Honorable Juez,
Respetuosamente me permito radicar memorial de fecha 26 de marzo de 2021, en el cual informo correos electrónicos de las partes intervinientes y solicito información para la diligencia programada.

Anexo PDF contentivo de 1 folio.

muy atentamente,

Abg. Lizeth Fonseca Tuta
C.C. 1010208402 T.P. 276390 C.S.J.
AUTORIZADA del Abg. de la parte demandante.

Libre de virus. www.avast.com

Bogotá D. C., 12 FEBRERO 2021

RADICACIÓN: **11001 40 03 021 2020 00532 00**
PROCESO: **DESPACHO COMISORIO No.03-17-220**
JUZ. ORIGEN: **TERCERO (3°) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**
DEMANDANTE: **PAOLA FERNÁNDEZ WELLER**
DEMANDADO: **ANDRÉS RIBON GONZÁLEZ**

Ajustada a derecho la petición anterior, al tenor del artículo 286 del CGP, el despacho procede a CORREGIR el proveído de fecha 30 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que la dirección correcta donde se efectuará la diligencia de entrega encomendada es:

CALLE 108ª No.23-48 APTO 501 EDIFICIO PUERTO BANUS PH.

En lo demás permanezca incólume.

De otro lado, el Despacho considera pertinente fijar nueva fecha para la diligencia de ENTREGA objeto de la comisión para la hora de las 10:00 am del día 27 del mes de abril del año **2021.**

Secretaría proceda de conformidad con lo ordenado en el auto objeto de enmienda.

NOTIFÍQUESE,
agm

YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
Juez

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá D.C. 15 FEB 2021
Notificado por anotación en ESTADO No. 014 de esta misma fecha.
El Secretario,
CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ

361

16 de Diciembre de 2020

Honorable
Juez 21 Civil Municipal de Bogotá
Ciudad

Radicado J. 21 C.M. 2020-532
PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 03-17-2020

JUZGADO DE ORIGEN: TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Ref: ejecutivo Alimentos. 2013 – 161
DEMANDANTE: PAOLA FERNÁNDEZ contra
DEMANDADO: ANDRÉS RIBÓN.

Asunto: Se solicita la corrección del auto de fecha 30 de noviembre de 2020 por medio del cual se fija fecha para diligencia de entrega de inmueble en el proceso de la referencia.

Honorable Juez,

Respetuosamente me permito solicitar se corrija el auto de fecha 30 de noviembre de 2020 por medio del cual se fija fecha para diligencia de entrega de inmueble para el dia 3 de febrero de 2021, toda vez, toda vez que en el auto señala:

"para la práctica de ña diligencia de ENTREGA del inmueble ubicado en:

- CARRERA 99 A No. 66ª -87 Barrio Álamos.
  FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20506052."

La corrección se solicita atendiendo que el inmueble parte de este proceso corresponde como es cierto al FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20506052 pero la dirección

APARTAMENTO 501 EDIFICIO PUERTO BANUS P.H., **tal como aparece en el certificado de libertad que se encuentra anexo al despacho comisorio remitido por el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá.**

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180524852712823854 **Nro Matrícula: 50N-20506052**

Pagina 1

Impreso el 24 de Mayo de 2018 a las 10:38:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-02-2007 RADICACIÓN: 2007-1709 CON: ESCRITURA DE: 16-01-2007
CODIGO CATASTRAL: **AAA0197AZMS**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2411 de fecha 23-11-2006 en NOTARIA 22 de BOGOTA D.C. APTO 501 con area de 113.36 M2 (TOTAL CONSTRUIDA) Y 107.11 M2 (TOTAL CONSTRUIDA PRIVADA) con coeficiente de 5.24% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACION:
INVERSIONES HUGO IVAN DIAGO Y CIA S EN C. ADQUIRIO POR COMPRA A CASTELLANOS SANDOVAL CARLOS, SEGUN ESCRITURA 2524 DEL 30-11-2005 NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DOMINGUEZ DE SELLO CECILIA, SEGUN ESCRITURA 3629 DEL 31-07-1970 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MUÑOZ MARIN HUGO A. SEGUN ESCRITURA 1464 DEL 17-04-1969 NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADO EL 10-05-1969 EN EL FOLIO 050N-306865 -OTRA PARTE ADQUIRIO INVERSIONES HU IVAN DIAGO Y CIA S EN C. POR COMPRA A CASTRO MORENO CARLOS ALFONSO, SAAVEDRA ESPITIA JOSE ANTONIO Y FERRO DE CASTRO ELSA YANET, SEGUN ESCRITURA 2524 DEL 30-11-2005 NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A PENTAPROYECTOS LTDA ANTES J.P. Y C CONSTRUCCIONES LTDA, SEGUN ESCRITURA 2681 DEL 06-11-1998 NOTARIA 22 DE BOGOTA.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GUTIERREZ CARRILLO JAIRO Y MORENO DE PUENTES NUBIA AURORA, SEGUN ESCRITURA 952 DEL 14-04-1994 NOTARIA 35 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON: MORENO DE PUENTES NUBIA AURORA POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PUENTES TORRES JESUS HERNADO, SEGUN ESCRITURA 2632 DEL 26-04-1993 NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON GUTIERREZ CARRILLO JAIRO POR COMPRA A SANABRIA CARMONA MANUEL GUILLERMO, SEGUN ESCRITUTRA 6187 DEL 06-06-1991 NOTARIA 2 DE BOGOTA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. SEGUN ESCRITURA 4501 DEL 06-07-1964 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADO EL 21-09-1964 EN EL FOLIO 050N-3.0913. E.P.P

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
3) CL 108A 23 48 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CALLE 108A #27 - 48 APTO 501
1) CALLE 108 #27-48 APTO 501 EDIFICIO PUERTO BANUS P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s):
50N - 2047904

Página 8 de 13

Muy atentamente,

Abg. Lizeth Fonseca Tuta
C.C. 1010208402 T.P. 276390 C.S.J.
AUTORIZADA del Abg. de la parte demandante.

16/12/2020 6:06 PM

De: Juzgado 21 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

archivos adjuntos (325 KB)

APLICACION DE MEMORIAL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 - radicado 2020-532 DESPACHO COMISORIO DDT PAOLA WELLER - ANDRES RIBON.pdf;

16 de Diciembre de 2020

Honorable
Juez 21 Civil Municipal de Bogotá
Ciudad

Radicado J. 21 C.M. 2020-532
PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 03-17-2020

JUZGADO DE ORIGEN: TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Ref: ejecutivo Alimentos. 2013 – 161
DEMANDANTE: PAOLA FERNÁNDEZ contra
DEMANDADO: ANDRÉS RIBÓN.

Asunto: Se solicita la corrección del auto de fecha 30 de noviembre de 2020 por medio del cual se fija fecha para diligencia de entrega de inmueble en el proceso de la referencia.

Honorable Juez,

Respetuosamente me permito radicar memorial solicitando la corrección del auto de fecha 30 de noviembre de 2020, anexado en formato PDF contentivo de 2 folios.

Abg. Lizeth Fonseca Tuta
C.C. 1010208402 T.P. 276390 C.S.J.

AUTORIZADA del Abg. de la parte demandante.

383

R
JU

Bo

RADICACION **No. 11**
PROCESO:
JUZGADO DE ORIGEN:

DEMANDANTE:
DEMANDADO:
ASUNTO:

AUXILIESE la comisión encom
del Juzgado 3°. DE Familia de
DE ALIMENTOS, radicado bajo
FERNANDEZ WELLER contra

Para la práctica de la diligencia

- **CARRERA 99 A No. 6**

304

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 21 SEPTIEMBRE 2020

RADICACION	**No. 11 001 40 03 021 2020 00532 00**
ASUNTO:	**DESPACHO COMISORIO No. 03 - 17 - 2020**
JUZGADO DE ORIGEN:	**TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**
DEMANDANTE:	**PAOLA FERNÁNDEZ WELLER**
DEMANDADO:	**ANDRÉS RIBÓN GONZÁLEZ**
ASUNTO:	**DILIGENCIA DE ENTREGA BIEN INMUEBLE**

Se encuentran las presentes diligencias contentivas del **DESPACHO COMISORIO No. 03 - 17 – 2020,** proveniente del Juzgado Tercero (3º) de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. (Juzgado de Origen 23 de Familia de Bogotá D.C.), dentro de su proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** radicado bajo su consecutivo **2013 - 0161** instaurado por **PAOLA FERNÁNDEZ WELLER** contra **ANDRÉS RIBÓN GONZÁLEZ**, con el fin de señalar fecha para la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N – 20506052.**

El Despacho, procederá a programar y practicar la diligencia encomendada, una vez cuente con las garantías necesarias por parte de la autoridad Distrital en la zona donde debe llevarse a cabo la diligencia comisionada, o por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Lo anterior teniendo en cuenta que la pandemia originada por el coronavirus covid-19, incide en el desarrollo normal del trabajo de los despachos judiciales, en especial en la realización de diligencias que por su naturaleza exigen que se desarrollen en forma presencial, por fuera de las dependencias de los despachos judiciales y con la participación de múltiples actores, por lo que no es posible garantizar en todo momento las condiciones de bioseguridad necesarias para proteger la salud de todos los intervinientes.

Póngase en conocimiento esta decisión a la apoderada de la parte demandante Doctora **LIZETH FERNANDA FONSECA TUTA**, y al señor secuestre **JOSÉ LUIS DELGADO ARENAS**, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

MYRIAM GONZÁLEZ PARRA
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 22 SEP 2020

Notificado por anotación en ESTADO

No. 033 *de esta misma fecha.*

El secretario,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ

365

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 03- 17 – 2020

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., en cumplimiento a lo ordenado por la JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

A LOS SEÑORES JUECES CIVILES MUNICIPALES Y/O JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

INFORMA:

QUE, DENTRO DEL PROCESO ***EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2013-0161 (Juzgado de origen. 23 de Familia de Bogotá, D.C.) DE****: PAOLA FERNÁNDEZ WELLER C.C. No. 52.620.497* ***CONTRA:*** *ANDRÉS RIBÓN GONZÁLEZ C.C. No. 79.937.595.*

Mediante ***autos*** *de fechas* ***13 de septiembre de 2019 y 10 de marzo de 2020*** *proferidos por el* ***Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.****, SE ORDENÓ comisionarle para para que proceda a realizar la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50N – 20506052, al secuestre designado, JOSÉ LUIS DELGADO ARENAS, quien se puede ubicar en la carrera 99 A No. 66 A-87 BARRIO ALAMOS de la ciudad de Bogotá D.C., y teléfonos 3228399977.*

INSERTOS Y ANEXOS:

- *Actúa como apoderada de la parte actora la Doctora, LIZETH FERNANDA FONSECA TUTA identificada con C.C. No. 1010208402. y T.P. 27.6390.*
- *El secuestre JOSÉ LUIS DELGADO ARNAS puede ser notificada en la carrera 99 A No. 66 A-87 barrio Álamos de Bogotá D.C., Tel. 3228399977.*
- *Se adjunta fotocopia del certificado de libertad del inmueble citado.*
- *Fotocopia de la diligencia de secuestro de fecha 22 octubre de 2015.*
- *Fotocopia del auto de fecha 2 de abril de 2019 mediante EL cual se releva del cargo de secuestre a ADMINISTRACIONES JURÍDICAS S.A.S., y se designa nuevo secuestre.*
- *Fotocopia de la audiencia de posesión.*
- *Fotocopia del auto de fecha 13 de septiembre de 2019 mediante la cual ordenó la presente comisión.*
- *Fotocopia del auto de fecha 10 de marzo de 2020.*
- *Los demás anexos que sean pertinentes*

El presente comisorio se libra para su cabal diligenciamiento, en Bogotá, D.C., a los ***ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020)****, agradeciendo al comisionado que una vez cumplida la diligencia, se sirva devolverlo a la mayor brevedad que le sea posible.*

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional universitario.

o.b.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Dos (2) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2013-0161 (23) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Paola Fernández Weller vs. Andrés Ribón González.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

RELEVAR del cargo al secuestre ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S, designado en auto del 23 de enero de 2019.

En su lugar se nombra al auxiliar, Dr. o Dra., cuyo nombre aparece relacionado, en el acta que se anexa, según Acuerdo No. 1518 de 2002, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Notifíquesele el anterior nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de conformidad con el artículo 49 del C.G.P., advirtiendo que debe tomar posesión ante este Despacho.

Notifíquese (2)

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 47 03 ABR. 2019
SE FIJA HOY
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

376

380

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **87509**

Respetado doctor
JOSE LUIS DELGADO ARENAS
DIRECCION CARRERA 99A No 66A - 87
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001341090320130016100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**, ubicado en la **NA**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Fecha de designación: **jueves, 02 de mayo de 2019 3:40:35 p. m.**
En el proceso No: **11001341090320130016100**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY TORRE SUR

POSESIÓN SECUESTRE

En la ciudad de Bogotá, siendo las cuatro de la tarde (04:00 p.m.) del día catorce (14) de mayo dos mil diecinueve (2019), la Juez y la Profesional Universitaria, se constituyeron en audiencia pública para darle posesión al auxiliar de la justicia, una vez que compareció al despacho del Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el señor **JOSE LUIS DELGADO ARENAS identificado con la cédula de ciudadanía No 19.457.744 de Bogotá,** con el objeto de tomar posesión del cargo de SECUESTRE, para el que fue nombrada mediante auto de fecha 02 de abril de 2019 emitido por este Despacho Judicial, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 23) No. 2013 – 0161 de PAOLA FERNANDEZ WELLER contra ANDRES RIBON GONZALEZ.

En tal virtud, la Juez y la Profesional Universitaria y previas las formalidades legales, le recibieron el juramento legal, por cuya gravedad prometió cumplir bien y eficazmente los deberes del cargo de Secuestre para el que se ha designado, siendo imparcial, leal a la justicia y manifiesta no tener impedimento alguno para ejercer el mismo, previa lectura del expediente.

Para constancia, se firma la diligencia por los que intervienen en ella, luego de leída y aprobada.

La Juez,

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

El Secuestre,

JOSE LUIS DELGADO ARENAS
C.C. 19.457.744 DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN: Cra 99A 66A87 ALAMOS
TELÉFONO: 3228349977

La Profesional Universitaria,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

o.b.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2013-0161 (23) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Paola Fernández Weller vs. Andrés Ribón González.

Atendiendo la solicitud de la actora a folio 331, se accede a la misma y se dispone:

ORDENAR LA ENTREGA del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20506052, al secuestre designado, JOSÉ LUIS DELGADO ARENAS, quien se puede ubicar en la carrera 99 A No.66 A BARRIO ALAMOS de esta ciudad y teléfono 3228399977, para lo cual se ordena librar despacho comisorio a los Jueces Civiles Municipales y/o Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad. Adjúntese copia de la diligencia de secuestro, así como el auto mediante el cual se relevó al secuestre y se designó al auxiliar inicialmente citado, y copia de la audiencia de posesión.

La parte actora acredite el diligenciamiento del despacho ordenado.

Tómese nota del embargo de remanentes peticionado por el Juzgado 24 de Familia de Bogotá en su comunicación No.1372, advirtiendo de la solicitud que en el mismo sentido han allegado los Juzgados 72 Civil Municipal, Noveno Civil del Circuito y 27 Civil del Circuito de Bogotá en ese orden.

Ofíciese comunicando esta decisión a los Juzgados 27 Civil del Circuito y 24 de Familia de Bogotá.

Notifíquese

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

No 17
SE FIJA HOY 16 SEP 2019

A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

Fecha Elaboración 08 OCT 2019

Consecutivo No. Dc- 03-108-2019

Fecha de Corrección

24 SE 2019

Previa Consulta.
Corregir numeros 4° y 5° auto anterior.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

Ref. Expediente No°.2013-0161 (23) Proceso Ejecutivo de alimentos de Paola Fernández Weller vs. Andrés Ribón González.

Atendiendo la solicitud que antecede a folio 339, de conformidad con lo previsto en el art.286 del C.G.P., se corrige la dirección del secuestre, indicada en el párrafo segundo del auto de fecha 13 de septiembre de 2019 (fl.333), para que se tenga en cuenta que la dirección correcta del auxiliar de justicia es Carrera 99 A No. 66 A-87 Álamos, tal y como quedó consignado en el acta de posesión que obra a folio 329.

Este auto, hace parte integral del proveído del 13 de septiembre de 2019 y toda copia que de él se expida, deberá contenerlo.

En todo lo demás, el auto queda incólume. Secretaría deje las constancias del caso.

Notifíquese

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 22
SE FIJA HOY: 11 MAR 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

Impreso el 24 de Mayo de 2018 a las 10:38:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-02-2007 RADICACIÓN: 2007-3709 CON: ESCRITURA DE: 16-01-2007
CODIGO CATASTRAL: **AAA0197AZMS**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: **CABIDA Y LINDEROS**
Inscripcion en ESCRITURA Nro 2411 de fecha 23-11-2006 en NOTARIA 22 de BOGOTA D.C. APTO 501 con area de 113.36 M2 (TOTAL CONSTRUIDA) Y 17.12 M2 (TOTAL CONSTRUIDA PRIVADA) con coeficiente de 5.24% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
VEINTE INVERSIONES HUGO IVAN DIAGO Y CIA S EN C. ADQUIRIO POR COMPRA A CASTELLANOS SANDOVAL CARLOS, SEGUN ESCRITURA 2524 DEL 30-12-1970 NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DOMINGUEZ DE BELLO CECILIA, SEGUN ESCRITURA 3629 DEL 31-07-1970 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MUÑOZ MARIN HUGO A. SEGUN ESCRITURA 1464 DEL 17-04-1969 NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADO EL 10-05-1969 EN EL FOLIO 050N-306865.-OTRA PARTE ADQUIRIO INVERSIONES HU IVAN DIAGO Y CIA S EN C. POR COMPRA A CASTRO MORENO CARLOS ALFONSO, SAAVEDRA ESPITIA JOSE ANTONIO Y FERRO DE CASTRO ELSA YANET, SEGUN ESCRITURA 2411 DEL 30-11-2005 NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A PENTAPROYECTOS LTDA ANTES J.P. Y C INVERSIONES LTDA, SEGUN ESCRITURA 2681 DEL 06-11-1998 NOTARIA 22 DE BOGOTA.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GUTIERREZ CARRILLO JAIRO Y MORENO DE PUENTES NUBIA AURORA, SEGUN ESCRITURA 952 DEL 14-04-1994 NOTARIA 39 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON: MORENO DE PUENTES NUBIA AURORA POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PUENTES TORRES JESUS HERNADO, SEGUN ESCRITURA 2632 DEL 26-04-1993 NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON GUTIERREZ CARRILLO JAIRO POR COMPRA A SANABRIA GRIMALDA MANUEL GUILLERMO, SEGUN ESCRITUTRA 6187 DEL 08-08-1991 NOTARIA 2 DE BOGOTA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. SEGUN ESCRITURA 4504 DEL 06-07-1964 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADO EL 21-09-1964 EN EL FOLIO 050N-[illegible] P.P

DIRECCION DEL INMUEBLE
TIPO: RURAL
DIRECCION: KR 23 48 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)
1) KR 108A #27 - 48 APTO 501
2) KR 108 #27-48 APTO 501 EDIFICIO PUERTO BANUS P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
1) 50N-479043

ANOTACION: **Nro 001** Fecha: 16-01-2007 Radicación: 2007-3709
DOC: ESCRITURA 2411 del 23-11-2006 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A - INVERSIONES HUGO IVAN DIAGO M Y CIA S. EN C. **NIT# 8600720324X**

ANOTACION: **Nro 002** Fecha: 11-01-2008 Radicación: 2008-2216
DOC: ESCRITURA 1690 del 11-09-2007 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE - INVERSIONES HUGO IVAN DIAGO M Y CIA S. EN C. **NIT# 8600720324X**

Impreso el 24 de Mayo de 2018 a las 10:38:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-01-2008 Radicación: 2008-2216

Doc: ESCRITURA 1690 del 11-09-2007 NOTARIA 22 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $213,246,776

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA USO EXCLUSIVO GARAJE 30 Y 31 Y DEPOSITO 2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE INVERSIONES HUGO IVAN DIAGO M Y CIA S. EN C. NIT# 8600720324

A GONZALEZ ANDRES CC# 79937595 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-04-2012 Radicación: 2012-30132

Doc: OFICIO 1027 del 20-04-2012 JUZGADO 19 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DECLARACION DE EXISTENACI DE UNION MARITAL DE HECHO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE HERNANDEZ WELLER PAOLA

A GONZALEZ ANDRES CC# 79937595 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-03-2013 Radicación: 2013-21029

Doc: OFICIO 417 del 12-03-2013 JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO DE ALIMENTOS: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS REF 2013-00161

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE HERNANDEZ WELLER PAOLA CC# 56620497

A GONZALEZ ANDRES CC# 79937595 X

NUMERO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-4657 Fecha: 15-05-2009

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Impreso el 24 de Mayo de 2018 a las 10:38:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

SUMINISTRADO: Realtech

URE: **2018-275885** **FECHA: 24-05-2018**

EXPEDIDO EN BOGOTA

Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

Fe 8/Sept./2020 **ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO** Página 1

39130

GRUPO DESPACHOS COMISORIOS

SECUENCIA: 39130 FECHA DE REPARTO: 8/09/2020 11:03:56a. m.

REPARTO AL DESPACHO:

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
52(	PAOLA FERNANDEZ WELLER	FERNANDEZ WELLER	01
SO	SOL37696		01
10	LIZETH FERNANDA FONSECA TUTA		03

OBSERVACIONES:

CONTRAT6 FUNCIONARIO DE REPARTO ruribepe CONTRAT6

ρυριβεπε

v.) ΜΦΤΣ

Win2PDF

This document was created with the Win2PDF "print to PDF" printer available at
http://www.win2pdf.com

This version of Win2PDF 10 is for evaluation and non-commercial use only.

This page will not be added after purchasing Win2PDF.

http://www.win2pdf.com/purchase/

nvi o el: martes, 8 de septiembre de 2020 11:05 a. m.
ara Juzgado 21 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.
C: CFMCONSULTAS@GMAIL.COM
su : DEMANDA en línea No 37696 SECUENCIA 39130
ato djuntos: SECUENCIA 39130 SOL37696.pdf

ate rías: DEMANDA NUEVA

o al saludo,

o presente dejamos constancia de la presente radicación, según consta en acta de reparto que **el** venir adjunta.

reo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo, cualquier tud que se tenga al respecto deberá ser entre las partes y el despacho judicial. Para **asuntos** ntes está habilitado el correo **atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

a). Juez(a): De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo trámite el presente **su**), el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la **e** ncia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

a). Demandante / accionante / usuario(a): Informamos que su trámite ya está en conocimiento **e** juez y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con el Juzgado **l q** le correspondió su acción constitucional.

g ecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

te mente,

Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
Dir ción Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia -DESAJ- Bogotá-Cundinamarca-Amazonas

---

e: licacion Demandas Juzgados Civiles Municipales - Bogotá <raddemcivilmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
nvi o: domingo, 6 de septiembre de 2020 10:05 p. m.
ara afael Ricardo Uribe Perdomo <ruribep@cendoj.ramajudicial.gov.co>
su : RV: Generación de la Demanda en línea No 37696

---

e: manda en Linea Rama Judicial <demandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>
nvi o: viernes, 4 de septiembre de 2020 15:22
ara FMCONSULTAS@GMAIL.COM <CFMCONSULTAS@GMAIL.COM>; Radicacion Demandas Juzgados Civiles **u** pales - Bogotá <raddemcivilmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
su : Generación de la Demanda en línea No 37696

JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
LICA DE COLOMBIA

o día,
fici a Judicial / Oficina de Reparto

tir ido usuario su solicitud fue recibida con el numero de confirmación 37696
cu de revisar los listados de reparto diario en la siguiente dirección haciendo CLICK aquí

los cuales encontrará el juzgado al que fue enviada su demanda.

393

Departamento : BOGOTA.
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Especialidad: CIVIL MUNICIPAL
Clase de Proceso: DESPACHO COMISORIO PARA CIVILES MUNICIPALES 40-03-11

Accionado/s :
Tipo Sujeto: DEMANDANTE
Persona Natural: PAOLA FERNANDEZ WELLER
Número de Identificación: 52620497
Correo Electrónico: CFMCONSULTAS@GMAIL.COM
Dirección:
Teléfono:

Descargue los archivos del tramite a continuación :
Archivo

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Expediente No°.2013-161 (23) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Paola Fernández Weller vs. Andrés Ribon Gonzalez.

Se incorpora el despacho comisorio No.03-17-220 proveniente del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bogotá, debidamente diligenciado y se pone en conocimiento de todos los interesados para los fines que estimen pertinentes.

Notifíquese,

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d798c1919b8c7b67f0fcf08410e2dafda52d921bc134854f915c1934aa3677d**
Documento generado en 29/06/2021 09:02:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N°30 DE HOY 30 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021 FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES. Profesional Universitaria- CA.

RE: PROCESO RADICADO 2013-161-J23 solicitud de estado del proceso

Tania Catalina Moyano Vargas <tmoyanov@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 07/07/2021 14:46

Para: cfmconsultas@gmail.com <cfmconsultas@gmail.com>

Buen Día, acuso de recibido su correo, le mismo se incorporará al proceso para el trámite que corresponda *en orden cronológico*.

Se le recuerda que debe estar atento a los micrositios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

ESTE CORREO ES SOLO INFORMATIVO AGREDEZCO REALIZAR SUS PETICIONES AL CORREO ELECTRONICO citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Tania Catalina Moyano Vargas
Juzgado Tercero de Ejecución familia
Asistente Administrativo Grado 5

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 7 de julio de 2021 12:04
Para: Tania Catalina Moyano Vargas <tmoyanov@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: PROCESO RADICADO 2013-161-J23 solicitud de estado del proceso

---

De: Carlos Fradique-Mendez <cfmconsultas@gmail.com>
Enviado: miércoles, 7 de julio de 2021 9:48 a. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROCESO RADICADO 2013-161-J23 solicitud de estado del proceso

7 de julio de 2021

Honorable
Señora Juez 3 de ejecución de familia de Bogotá
Ciudad

Ref: Ejecutivo Alimentos. 2013 – 161
PAOLA FERNÁNDEZ contra
ANDRÉS RIBÓN.
Viene del Juzgado 23 de Familia de Bogotá

Asunto: Solicitud de información del estado del proceso.

Honorable Juez

Muy respetuosamente me permito solicitar información del estado del proceso teniendo en cuenta el correo enviado por el Juzgado 21 Civil Municipal comunicando "DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLE".

muy atentamente,

Abg. Lizeth Fonseca Tuta

CC. 1010208402 TP. 276390 C.S.J.

Autorizada Abg. Carlos Fradique de la parte demandante.

Libre de virus. www.avast.com

RE: PROCESO RADICADO 2013-161-J23 solicitud de estado del proceso

Tania Catalina Moyano Vargas <tmoyanov@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 07/07/2021 14:46
Para: cfmconsultas@gmail.com <cfmconsultas@gmail.com>

Buen Día, acuso de recibido su correo, le mismo se incorporará al proceso para el trámite que corresponda *en orden cronológico*.

Se le recuerda que debe estar atento a los micrositios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

ESTE CORREO ES SOLO INFORMATIVO AGREDEZCO REALIZAR SUS PETICIONES AL CORREO ELECTRONICO citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Tania Catalina Moyano Vargas
Juzgado Tercero de Ejecución familia
Asistente Administrativo Grado 5

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 7 de julio de 2021 12:04
Para: Tania Catalina Moyano Vargas <tmoyanov@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: PROCESO RADICADO 2013-161-J23 solicitud de estado del proceso

---

De: Carlos Fradique-Mendez <cfmconsultas@gmail.com>
Enviado: miércoles, 7 de julio de 2021 9:48 a. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROCESO RADICADO 2013-161-J23 solicitud de estado del proceso

7 de julio de 2021

Honorable
Señora Juez 3 de ejecución de familia de Bogotá
Ciudad

Ref: Ejecutivo Alimentos. 2013 – 161
PAOLA FERNÁNDEZ contra
ANDRÉS RIBÓN.
Viene del Juzgado 23 de Familia de Bogotá

Asunto: Solicitud de información del estado del proceso.

Honorable Juez

Muy respetuosamente me permito solicitar información del estado del proceso teniendo en cuenta el correo enviado por el Juzgado 21 Civil Municipal comunicando "DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLE".

muy atentamente,

Abg. Lizeth Fonseca Tuta

CC. 1010208402 TP. 276390 C.S.J.

Autorizada Abg. Carlos Fradique de la parte demandante.

Libre de virus. www.avast.com

397

INFORMACION DEL EXPEDIENTE 2013 161

Tania Catalina Moyano Vargas <tmoyanov@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/07/2021 12:24

Para: cfmconsultas@gmail.com <cfmconsultas@gmail.com>

2 archivos adjuntos (1 MB)

2013 161 copias.pdf; 2013 161.pdf;

Cordial saludo, atendiendo su solicitud de información se le hace envió del ultimo estado y lo relacionado con el mismo, copias de las ultimas actuaciones.

ESTE CORREO ES SOLO INFORMATIVO AGREDEZCO REALIZAR SUS PETICIONES AL CORREO ELECTRONICO citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Tania Catalina Moyano Vargas
Juzgado Tercero de Ejecución familia
Asistente Administrativo Grado 5

RE: PROCESO 2015-00570

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 02/11/2021 15:22
Para: Juzgado 26 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciban un cordial saludo,

Acuso de recibido la solicitud que aporta, esta será anexada al expediente, para surtirse el trámite correspondiente.

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 2 de noviembre de 2021 12:33
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: PROCESO 2015-00570

De: Juzgado 26 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 2 de noviembre de 2021 10:23 a. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Carlos Fradique-Mendez <cfmconsultas@gmail.com>
Asunto: PROCESO 2015-00570

Remito oficio librado dentro del proceso del asunto, para el trámite correspondiente.

Favor, acuse el recibido.

Atentamente,

RUBY ESPERANZA MOYA GARZÓN
Escribiente
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le

corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

319

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10° N°14-33, piso 4, Bogotá D.C.-Teléfono: 2821707
Correo electrónico: ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO N° 0478

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021

Señores
JUZGADO 3° DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DENTRO DEL ORDINARIO N° 11001310302620150057000

DEMANDANTE: PAOLA FERNÁNDEZ WELLER C.C. No 52.260.497

DEMANDADO: ANDRÉS RIBÓN GONZÁLEZ C.C. No 79.937.595

EMBARGO DE REMANENTE

Le comunico que en auto del 26 de agosto del presente año, dictado en el proceso de la referencia, se ordenó el embargo del remanente y/o los bienes que se lleguen a desembargar, y que sean de propiedad de ANDRÉS RIBÓN GONZÁLEZ C.C. No 79.937.595, dentro del Proceso N° 2013-00161 que allí se adelanta. Limite la medida a la suma de $ 5.500.000.000,oo M/cte.

De respuesta al presente, informando su decisión al respecto. *Cite nuestra referencia.*

Atentamente,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

30 NOV 2021

Pasa al Despacho hoy

Observación: Orden de embargo de remanentes en proceso Cund. Fl 398 y 399

Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°. 2013-161 (23) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Paola Fernández Weller vs. Andrés González.

Atendiendo la comunicación proveniente del Juzgado 26 Civil Civil del Circuito de Bogotá, se Dispone:

TOMAR NOTA del embargo de remanentes solicitado dentro del proceso ejecutivo 11001310302620150057000 Paola Fernández Weller vs. Andrés González.

Para el efecto **COMUNÍQUESE** al Juzgado 26° Civil Civil del Circuito de Bogotá.

Oficina de apoyo judicial, sírvase dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 110 Código General del Proceso, respecto de la liquidación de crédito aportada vista a folio 211.

Notifíquese,

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 61 DE HOY 9 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –CA. Profesional Universitaria.

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c69b8aeb4cd312d9cae50895eb80525576eb1c79efa085478a42167c1768b46**
Documento generado en 07/12/2021 02:03:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: **https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**

401

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28/30 Piso 4° Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589

Bogotá D.C., 26 de enero de 2022

OFICIO No. 3 – 294

Señor(es)
JUZGADO VEINTISÉIS (26°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J 23) 2013-161
DE: PAOLA FERNÁNDEZ WELLER C.C. 52.620.497
CONTRA: ANDRÉS RIBÓN GONZÁLEZ C.C. 79.937.595

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en auto de fecha del 7 de diciembre de 2021, mediante el cual dispuso comunicarle que procedió a **TOMAR NOTA** del embargo de remanentes solicitado dentro del proceso ejecutivo 11001310302620150057000 de Paola Fernández Weller contra Andrés Ribón González.

Cualquier respuesta, solicitud, petición o duda deberá ser remitida al correo electrónico institucional dispuesto para tal fin, esto es, citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Lo anterior, para los fines a que haya lugar.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

c.a.

402

Outlook | Buscar | Llamada de Teams | citasymemorialese...

Mensaje nuevo | Eliminar | Archivo | Mover a | Categorizar | Deshacer

Favoritos
- Bandeja de entrada 43
- Borradores 22
- Elementos enviados
- Agregar favorito

Carpetas
- Bandeja de entrada 43
- Borradores 22
- Elementos enviados
- Pospuesto
- Elementos eliminados 1
- Correo no deseado 209
- Archivo
- Notas 1
- AUDIENCIAS 1
- citas
- copias
- CRISTIAN
- depositos
- ejecutivos
- FELIPE
- GERMAN 3
- Historial de conversaci...
- informacion
- interdicciones
- liquidaciones
- LUISA 5
- medidas cautelares
- otros
- PAOLA 29
- remates
- TITULOS 5
- Carpeta nueva

Archivo local:citasymemo...

Grupos
- GERMAN 1
- PAOLA
- Nuevo grupo
- Descubrimiento de gru...
- Administrar grupos

Elementos enviados ★ Filtrar

Hoy

Juzgado 26 Civil Circuito - Bogot... 15:39
> OFICIO No. 3 – 294 TOMA ...
Buenas tardes Cordial saludo OFICIO ...

Beldys Hernandez 15:34
> Proceso 2012-435 Juzgado ...
Reciba un cordial saludo, Con el fin de...

onino.judicial@gmail.com 15:11
> 2013-036 Proceso de Interdi...
TRAMITADO CAMILO Buenas tardes, co...

Kandy Leon 13:20
> APORTE LIQUIDACION DE C...
RELACIONADO EN B... Estimado Usuari...
APORTE LIQUID... +1

icpdecolombia 12:55
> solicitud impulso procesal p...
RELACIONADO EN B... Cordial saludo, ...

nicol-florez@accionplus.com 12:45
> // SOLICITUD CONFIRMACI...
RELACIONADO EN B... Estimado Usuari...

contable 12:32
> proceso alimentos
RELACIONADO EN B... Reciba un cordi...

Lidia Caballero 12:24
> certificado de libertad proce...
RELACIONADO EN B... Reciba un cordi...

Sergio Francisco Becerra Barcenas 12:20
> Radicación solicitud de infor...
RELACIONADO EN B... Estimado Usuari...

Jose Elkin Rodriguez Guerrero 12:12
> SOLIC INFO PROCESO 2017...
RELACIONADO EN B... Estimado Usuari...
SOLICITUD INF... +1

JUAN MANUEL PAEZ PALACIOS 12:03
> Sustitución poder - Radicad...
RELACIONADO EN B... Estimado Usuari...

ALEXANDER PADILLA PADILLA 11:50
> Proceso 11001311001120 19...
RELACIONADO EN B... Estimado Usuari...
Abonó al crédit...

Gustavo Meza velasquez 11:41
> Finalizacion proceso #11001...
RELACIONADO EN B... Estimado Usuari...
Solicitud finaliz... +3

Lizeth Natalia Malaver Sandoval 11:31
(Sin asunto)
No hay vista previa disponible.
2016-812 J20.pdf

Abogada Doris Leon Angarita 11:29
> RADICADO: 2013-00076 EJE...
RELACIONADO EN B... Estimado Usuari...

citasymemorialesejefam02 11:15
> SOLICITUD DE CITA PARA R...
Juzgado 2 Cordial saludo, este correo ...

Danny Triana 11:11
> ACTUALIZACION LIQUIDACI...
RELACIONADO EN B... Estimado Usuari...
LIQUIDACION ...

OFICIO No. 3 – 294 TOMA NOTA embargo de remanentes

2

MO Microsoft Outlook
Jue 03/02/2022 15:39
Para: Microsoft Outlook

OFICIO No. 3 – 294 TOM...
443 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 26 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. (ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: OFICIO No. 3 – 294 TOMA NOTA embargo de remanentes

Responder | Reenviar

C citasymemorialesejefam03
Jue 03/02/2022 15:39
Para: Juzgado 26 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

OFICIO 3 - 294.pdf
428 KB

Buenas tardes Cordial saludo **OFICIO No. 3 – 294**

Señor(es)
JUZGADO VEINTISÉIS (26°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J 23) 2013-161
DE: PAOLA FERNÁNDEZ WELLER C.C. 52.620.497
CONTRA: ANDRÉS RIBÓN GONZÁLEZ C.C. 79.937.595

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en auto de fecha del 7 de diciembre de 2021, mediante el cual dispuso comunicarle que procedió a **TOMAR NOTA** del embargo de remanentes solicitado dentro del proceso ejecutivo 11001310302620150057000 de Paola Fernández Weller contra Andrés Ribón González.

Cordialmente,

Camilo Atuesta Caro
Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias

403

RE: RAD. 2013-161 J. ORIGEN 23 DE FAMILIA RUEGO PRONUNCIARSE SOBRE LA SOLICITUD DE FIJAR FECHA PARA REMATE RADICA ABOG. CARLOS FRADIQUE MENDEZ APODERADO DEMANDANTE PAOLA WELLER

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 22/03/2022 9:37
Para: cfmconsultas@gmail.com <cfmconsultas@gmail.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/46

Paola Castro
Asistente Administrativo Grado 5
Juzgado Tercero de Familia de *Ejecución* de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 22 de marzo de 2022 8:15
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RAD. 2013-161 J. ORIGEN 23 DE FAMILIA RUEGO PRONUNCIARSE SOBRE LA SOLICITUD DE FIJAR FECHA PARA REMATE RADICA ABOG. CARLOS FRADIQUE MENDEZ APODERADO DEMANDANTE PAOLA WELLER

De: Carlos Fradique-Mendez <cfmconsultas@gmail.com>
Enviado: viernes, 18 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RAD. 2013-161 J. ORIGEN 23 DE FAMILIA RUEGO PRONUNCIARSE SOBRE LA SOLICITUD DE FIJAR FECHA PARA REMATE RADICA ABOG. CARLOS FRADIQUE MENDEZ APODERADO DEMANDANTE PAOLA WELLER

18 de Marzo de 2022

Honorable
Señora Juez 3 de ejecución de familia de Bogotá
Ciudad

Ref: ejecutivo Alimentos. 2013 – 161
PAOLA FERNÁNDEZ contra
ANDRÉS RIBÓN.
Viene del Juzgado 23 de Familia de Bogotá

Asunto: Ruego S.S. pronunciarse respecto del memorial radicado el 9 de noviembre de 2021 "PIDO FECHA REMATE"

Honorable Juez:

Muy respetuosamente me permito radicar memorial de fecha 18 de marzo de 2022 adjunto a este correo en formato pdf contentivo de 1 folio.

Muy atentamente,

Abog. Carlos Fradique-Méndez
C.C. 311.238 T.P. 8867

"Si no hay PAZ en la familia,
no hay PAZ en las naciones
y sin PAZ no es posible rehacer el mundo.
Hoy sembraré la PAZ en mi familia."
Carlos Fradique-Méndez.

18 de Marzo de 2022

Honorable
Señora Juez 3 de ejecución de familia de Bogotá
Ciudad

Ref: ejecutivo Alimentos. 2013 – 161
PAOLA FERNÁNDEZ contra
ANDRÉS RIBÓN.
Viene del Juzgado 23 de Familia de Bogotá

Asunto: Ruego S.S. pronunciarse respecto del memorial radicado el 9 de noviembre de 2021 "PIDO FECHA REMATE"

Honorable Juez:

Muy respetuosamente me permito solicitar a S.S. se sirva pronunciarse respecto del memorial radicado el día 9 de noviembre de 2021 en el cual se solicita al despacho se sirva fijar fecha para la diligencia de remate y ordenar las publicaciones de ley en el proceso de la referencia.

Del Señor Juez, con mi respeto de siempre,

Muy atentamente,

Abog. Carlos Fradique-Méndez
C.C. 311.238 T.P. 8867

Nota: Tener en cuenta folios 213 del cuaderno principal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°. 2013-161 (23) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Paola Fernández Weller vs. Andrés Ribón González.

Previo a resolver sobre la fijación de fecha para el remate, se requiere a la parte actora para que actualice el avalúo de la cuota parte del inmueble que pretende rematar, como quiera que la última experticia aprobada data del 31 de marzo de 2017.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el art.457 del C.G.P.

Notifíquese,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 18 DE HOY 18 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES. Profesional Universitaria CA.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19eb5330e05cafa4c2aeb7a7d65515dd246249c126919be4ce002f1925361390**
Documento generado en 08/04/2022 09:45:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

406

RE: SOLICITUD - PAOLA FERNANDEZ VS ANDRES RIBON - PROCESO NO. 2013-161

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 25/04/2022 17:25

Para: katerine Hernandez <acropolisjudicial@gmail.com>

Estimado Usuario
Reciba un cordial saludo,

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico.*

No olvide revisar los estados electrónicos al link que se le ha enviado con anterioridad verificar las entradas al despacho y estados.

Atentamente

Tania Catalina Moyano Vargas
Asistente Administrativo Grado 5
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 25 de abril de 2022 14:11
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD - PAOLA FERNANDEZ VS ANDRES RIBON - PROCESO NO. 2013-161

De: ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>
Enviado: lunes, 25 de abril de 2022 10:07 a. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: SOLICITUD - PAOLA FERNANDEZ VS ANDRES RIBON - PROCESO NO. 2013-161

Buenos días, amablemente solicito a su Despacho dar trámite a la solicitud radicada. Agradezco su atención y amable colaboración.

L.W

El mar, 14 dic 2021 a las 13:37, ACROPOLIS ABOGADOS (<acropolisjudicial@gmail.com>) escribió:
Buenas tardes, señores: JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ, por medio del presente, adjunto solicitud dentro del proceso de la referencia.

L.W

--
Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C No 79.485.445
T.P No 64.889 C.S de la J
fph@acropolissa.com
Movil: 3102122713

RE: SOLICITUD - PAOLA FERNANDEZ VS ANDRES RIBON - PROCESO NO. 2013-161

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 14/12/2021 17:07

Para: acropolisjudicial@gmail.com <acropolisjudicial@gmail.com>

Estimado Doctor
Fernando Piedrahita
Reciba un cordial saludo,

Acuso de recibido la solicitud que aporta, esta será anexada al expediente para surtirse el tramite correspondiente, por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 14 de diciembre de 2021 15:29
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD - PAOLA FERNANDEZ VS ANDRES RIBON - PROCESO NO. 2013-161

De: ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>
Enviado: martes, 14 de diciembre de 2021 1:37 p. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD - PAOLA FERNANDEZ VS ANDRES RIBON - PROCESO NO. 2013-161

Buenas tardes, señores: JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ, por medio del presente, adjunto solicitud dentro del proceso de la referencia.

L.W

--
Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C No 79.485.445
T.P No 64.889 C.S de la J
fph@acropolissa.com
Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
C.C No 52.375.129

T.P No 323.415 C.S de la J
mdphm@acropolissa.com
Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS
CRA 48 A No 170-27
PBX 4660373
www.acropolissa.com

458

ACROPOLIS

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ 3 DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTA
ORIGEN:JUEZ 23 DE FAMILIA
E. S. D.

DEMANDANTE: PAOLA FERNANDEZ
DEMANDADO: ANDRES RIBON GONZALEZ.
PROCESO: 2013-161

ASUNTO: SOLICITUD PAGAR CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso **EDIFICIO PUERTO BANUS P.H VS ANDRES RIBON GONZALEZ** el cual cursa en el juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, bajo el radicado No. 2015-1121, en calidad embargante de remanentes dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente a su Despacho con el fin de:

SOLICITAR

Que del producto del remate se ordene pagar las cuotas de administración del inmueble rematado

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS
Carrera 48 A No 170-27, Bogotá Colombia PBX (1)4660373. Mail: fph@acropolissa.com

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.

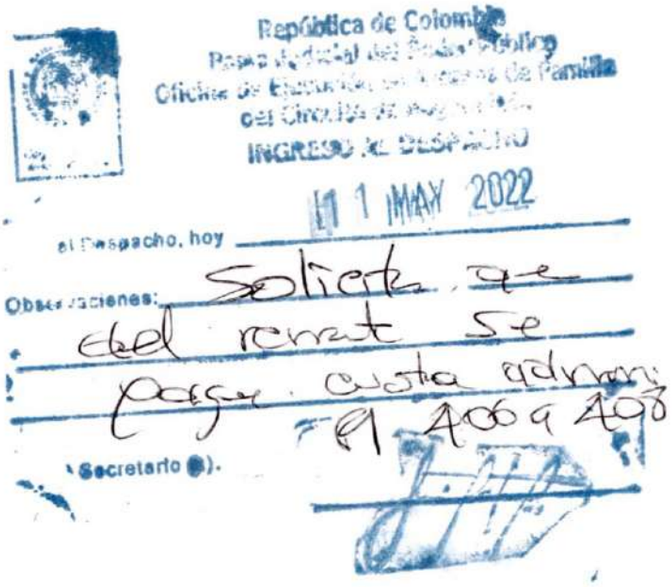

D 11-00-22 409

RE: APORTAR AVALÚO - PAOLA FERNANDEZ VS ANDRES RIBON - PROCESO NO. 2013-161

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 17/05/2022 10:02

Para: katerine Hernandez <acropolisjudicial@gmail.com>

Reciba un cordial saludo,

Acuso de recibido la comunicación que aporta en el presente correo, esta será anexada al expediente, para surtirse el trámite correspondiente. Por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Atentamente

Sandy Silva
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 17 de mayo de 2022 9:59
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: APORTAR AVALÚO - PAOLA FERNANDEZ VS ANDRES RIBON - PROCESO NO. 2013-161

De: ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>
Enviado: martes, 17 de mayo de 2022 9:59 a. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: APORTAR AVALÚO - PAOLA FERNANDEZ VS ANDRES RIBON - PROCESO NO. 2013-161

Buenos días, por favor tener en cuenta este memorial y hacer caso omiso al anterior, teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia actúo en calidad de apoderado judicial del proceso de remanentes. Agradezco su atención y amable colaboración.

L.W

El mar, 17 may 2022 a las 9:51, ACROPOLIS ABOGADOS (<acropolisjudicial@gmail.com>) escribió:

> Buenos días, señores: JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ, por medio del presente, adjunto memorial dentro del proceso de la referencia.
>
> L.W
>
> --
> **Cordialmente,**

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C No 79.485.445
T.P No 64.889 C.S de la J
fph@acropolissa.com
Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
C.C No 52.375.129
T.P No 323.415 C.S de la J
mdphm@acropolissa.com
Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS
CRA 48 A No 170-27
PBX 4660373
www.acropolissa.com

--

Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C No 79.485.445
T.P No 64.889 C.S de la J
fph@acropolissa.com
Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
C.C No 52.375.129
T.P No 323.415 C.S de la J
mdphm@acropolissa.com
Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS
CRA 48 A No 170-27
PBX 4660373
www.acropolissa.com

410

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
MARIA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
ABOGADOS

ACROPOLIS

Señor
JUEZ 3 DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTA
ORIGEN: JUEZ 23 DE FAMILIA
E. S. D.

DEMANDANTE: PAOLA FERNANDEZ
DEMANDADO: ANDRES RIBON GONZALEZ.
PROCESO: 2013-161

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso EDIFICIO PUERTO BANUS P.H VS ANDRES RIBON GONZALEZ el cual cursa en el juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, bajo el radicado No. 2015- 1121, en calidad embargante de remanentes de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de aportar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado así:

1. Dando cumplimiento al artículo 444 No 4 del C.G.P, tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%) así las cosas para el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20506052.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Se trata del BIEN INMUEBLE, ubicado en la Avenida Calle 108 A No. 23-48 APTO 501 de la ciudad de Bogotá - Cundinamarca a este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20506052.

AVALÚO CATASTRAL 2022..... $ 578.813.000.oo

MÁS EL 50% (Artículo 444 No 4 C.G.P)..... $289.406.500.oo

TOTAL AVALUO INMUEBLE ..... $ 868.219.500.oo

Así mismo anexo el original del Avalúo catastral vigente para el año 2022.

Del señor juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ.
C.C. No 79.485.445. Bogotá
T.P. No. 64.889 C.S.J.

Certificación Catastral

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Radicación No. W-263276
Fecha: 21/04/2022
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANDRES RIBON GONZALEZ	C	79937595	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1690	2007-09-11	BOGOTA D.C.	22	050N20506052

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su nomenclatura domiciliaria.

C 108A 23 48 AP 501 - Código Postal: 110111.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 008418 06 28 001 05001
Cedula(s) Catastra(es) 008418062800105001
CHIP: AAA0197AZMS
Numero Predial Nal: 110010184011800060028901050001
Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 6 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR
Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) 52.78
Total área de construcción (m2) 107.11

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	578,813,000	2022
1	525,447,000	2021
2	522,106,000	2020
3	478,740,000	2019
4	514,537,000	2018
5	461,367,000	2017
6	459,802,000	2016
7	429,092,000	2015
8	406,253,000	2014
9	400,324,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 21 días del mes de Abril de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C6CDEE5D3621**.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Al Despacho, hoy 17 MAY. 2022
Observaciones: Aporta Avaluo - Fl 409-410 (memorial al despacho) ver folio 407 a 408

Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°.2013-0161 (23) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Paola Fernández Weller vs. Andrés Ribón González.

Al tenor de lo dispuesto en el numeral segundo del art.444 del C.G.P., **córrase traslado** del avalúo presentado por la parte actora, por el término de diez (10) días a todos los interesados en el presente asunto.

Notifíquese

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aba8a40e7c2e0a70e54cb46f488c2930df5fafd2e437d52d27d26587207c6ed**
Documento generado en 26/05/2022 03:45:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 27 DE HOY 27 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –DP. Profesional Universitaria

412

RV: SOLICITUD FECHA DE REMATE - PAOLA FERNANDEZ VS ANDRES RIBON - PROCESO NO. 2013-161
Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 06/07/2022 11:27
Para:

- citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>
Enviado: miércoles, 6 de julio de 2022 10:15 a. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: SOLICITUD FECHA DE REMATE - PAOLA FERNANDEZ VS ANDRES RIBON - PROCESO NO. 2013-161

Buenos días, por medio del presente solicito amablemente a su Despacho dar trámite a la solicitud radicada el día 31 de mayo de 2022. Agradezco su atención y colaboración.

L.W

El mar, 31 may 2022 a las 13:22, ACROPOLIS ABOGADOS (<acropolisjudicial@gmail.com>) escribió:
Buenas tardes, señores: JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ, por medio del presente, adjunto memorial dentro del proceso de la referencia.

L.W

--
Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C No 79.485.445
T.P No 64.889 C.S de la J
fph@acropolissa.com
Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
C.C No 52.375.129
T.P No 323.415 C.S de la J
mdphm@acropolissa.com
Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS
CRA 48 A No 170-27
PBX 4660373
www.acropolissa.com

--
Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C No 79.485.445
T.P No 64.889 C.S de la J
fph@acropolissa.com
Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
C.C No 52.375.129
T.P No 323.415 C.S de la J
mdphm@acropolissa.com
Movil: 3153427058

GRUPO EMPRESARIAL ACROPOLIS SAS
CRA 48 A No 170-27
PBX 4660373
www.acropolissa.com

414

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
MARIA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ
ABOGADOS

ACROPOLIS

Señor
JUEZ 3 DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ
ORIGEN: JUEZ 23 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

DEMANDANTE: PAOLA FERNANDEZ
DEMANDADO: ANDRES RIBON GONZALEZ.
PROCESO: 2013-161
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso **EDIFICIO PUERTO BANUS P.H VS ANDRES RIBON GONZALEZ** el cual cursa en el juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, bajo el radicado No. 2015-1121, en calidad embargante de remanentes dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente a su Despacho con el fin de:

SOLICITAR

Se fije fecha de remate sobre el inmueble debidamente embargado y secuestrado.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

al Despacho, hoy 11 JUL 2022

Observaciones: 1) Venció término de traslado de Auto fl. 411
2) Solicitud de retiro de remate fl 414

Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°. 2013-161 (23) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Paola Fernández Weller vs. Andrés Ribon González.

Como quiera que el término otorgado en auto anterior venció en silencio, se imparte APROBACIÓN al avaluó aportado por la demandante a folio 411 C2.

Notifíquese (2),

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 37 DE HOY 22 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –CA. Profesional Universitaria.

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación 1ff8e7f2dd261dbfdd9f8ddc05bf23e4b75261603597f2d6f4742a10cd6c0950

Documento generado en 21/07/2022 02:51:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°. 2013-161 (23) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Paola Fernández Weller vs. Andrés Ribon González

Atendiendo la solicitud que antecede, y como quiera que el inmueble objeto de la medida cautelar se encuentra embargado en su cuota parte del 100% (fl.206 vuelto C.2), secuestrado (fl.220 C2) y avaluado (fl.410-414 C.2), se dispone:

Señalar el próximo **10 de agosto de 2022 a las 10:30 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 100% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20506052 que se encuentran bajo la titularidad del demandado Andrés Ribon González.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor del avalúo de la cuota parte del inmueble y que corresponde a SEISCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($607.753.650), y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo, esto es, TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($347.287.800) conforme a lo previsto en el artículo 451 *ídem*.

AVALUÓ / CUOTA PARTE 100%	BASE DE LA LICITACIÓN 70%	POSTURA 40%
$ 868.219.500	$ 607.753.650	$ 347.287.800

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *ídem*. En la misma indíquese: (i) que la audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, (ii) que la oferta deberá presentarse de forma digital con clave personal, allegada al correo electrónico rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente alléguese al correo electrónico del Juzgado rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co constancia de su publicación escrita en formato PDF, junto con la copia de la publicación del aviso, y el certificado de libertad y tradición del bien inmueble con

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 37 DE HOY 22 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –CA. Profesional Universitaria

fecha de expedición no superior a un mes desde la fecha de remate. Lo anterior, dentro del término previsto por el legislador para tal efecto (art.450 C.G.P.).

Los interesados deberán presentar postura digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia. Para tal efecto, la postura deberá remitirse **única y exclusivamente** al correo electrónico rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual se recepcionará la oferta digital, identificando como asunto del correo electrónico *"oferta, número del proceso y Juzgado de origen"*; que será contentiva de; (i) el valor por el cual se hace postura, (ii) copia del documento de identidad o NIT y (iii) copia del comprobante del depósito judicial, siguiendo los lineamientos del art. 451 y s.s. del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto se entenderán como no presentadas.

Ahora, para salvaguardar la reserva y seguridad, de conformidad con el art. 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña personal, que solo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

Esta clave **NO** deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

Oficina de Apoyo Judicial, **sírvase** digitalizar el expediente de la referencia y situar el link para tener acceso al mismo en el micrositio web de este Juzgado (Remates), en la página de la Rama Judicial, (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55) a fin de que pueda ser consultado por los interesados. Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, en la fecha y hora señaladas.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 37 DE HOY 22 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –CA. Profesional Universitaria

Para que los postulantes puedan generar la oferta digital, contentiva de los documentos para hacer postura y crear el archivo protegido en formato PDF, podrán consultar el video ilustrativo en el micrositio de la Rama Judicial: (protección y postulación virtual) https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/atencion-al-usuario. Además, podrán consultar el expediente en el micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55.

Las anteriores indicaciones, sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Despacho. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Notifíquese (2),

Firmado Por:
Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 37 DE HOY 22 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –CA. Profesional Universitaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 969288d22e1e692895fb800f002674e13fe3abf23bfb2b5a307e1822c40e7c47
Documento generado en 21/07/2022 02:51:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica